

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado David Tapia Bravo

| Año II | Primer Periodo Ordinario | LVII Legislatura | Núm. 26 |
|--|--------------------------|---|---------|
| SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 2004 | | | |
| SUMARIO | | | |
| ASISTENCIA | pág. 4 | | |
| ORDEN DEL DÍA | pág. 4 | | |
| ACTAS DE SESIÓN | | | |
| - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública y Solemne del día 30 de enero de 2004, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero | pág. 7 | - Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción del escrito de denuncia y solicitud de revocación de mandato suscrito por permisionarios del sitio San Nicolás del servicio de alquiler del municipio de Zitlala, Guerrero, en contra de Santiago Tixteco Cosme, regidor del Ayuntamiento del municipio antes señalado | pág. 8 |
| INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS | | | |
| - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 2 de febrero de 2004 | pág. 7 | - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003 | pág. 9 |
| CORRESPONDENCIA | | | |
| - Oficio firmado por el ciudadano Rufino Vázquez Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual envía a este Poder Legislativo el informe de labores del citado municipio | pág. 8 | - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la | pág. 16 |

| | | | |
|--|----------------|---|----------------|
| <p>Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 23</p> | <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 69</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 31</p> | <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 77</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 39</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo</p> | <p>pág. 85</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 46</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo</p> | <p>pág. 87</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 53</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta publica del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo</p> | <p>pág. 88</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta publica del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003</p> | <p>pág. 61</p> | | |

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 90

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 92

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 94

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 95

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 97

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 99

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 100

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 102

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo pág. 104

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando

la dispensa de su trámite legislativo pág. 105

- **Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio de ciclo escolar, puedan ingresar al primer grado de educación primaria. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo** pág. 107

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, en relación con Capufe** pág. 114

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 120

Presidencia del diputado David Tapia Bravo

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Lobato Ramírez René, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc,

Salomón Radilla José Elías, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 36 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados y diputadas David Jiménez Rumbo, Max Tejada Martínez, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, David Francisco Ruiz Rojas, Paz Antonio Idefonso Juárez Castro, Carlos Sánchez Barrios, Virginia Navarro Ávila y Porfiria Sandoval Arroyo y para llegar tarde los diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca y Marco Antonio López García.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 55 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 3 de febrero de 2004.

Primero.- Actas de sesiones:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta

de la Sesión Pública y Solemne del día 30 de enero de 2004, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 2 de febrero de 2004.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio firmado por el ciudadano Rufino Vázquez Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual envía a este Poder Legislativo el informe de labores del citado municipio.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción del escrito de denuncia y solicitud de revocación de mandato suscrito por permisionarios del sitio San Nicolás del servicio de alquiler del municipio de Zitlala, Guerrero, en contra de Santiago Tixteco Cosme, regidor del Ayuntamiento del municipio antes señalado.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixnac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del

municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

h) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta publica del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

i) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

j) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

k) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta publica del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

t) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

u) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

v) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

w) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

x) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio de ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de

educación primaria. Solicitando la dispensa de su trámite legislativo.

y) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, en relación con Capufe, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 3 de febrero de 2004.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE SESIÓN

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Pública y Solemne del día 30 de enero de 2004, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, signado bajo el inciso "a"; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 30 de enero de 2004, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la Sesión Pública y Solemne del día viernes 30 de enero de 2004.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día lunes 2 de febrero de 2004; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, el día lunes

2 de febrero de 2004, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día lunes 2 de febrero de 2004.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por Rufino Vázquez Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Tlapa de Comonfort, Guerrero, 30 de enero de 2004.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno.- Honorable Congreso del Estado.

Por este conducto, me permito enviar al Poder Legislativo para los efectos legales a que haya lugar, el primer informe de labores de la administración que encabezo en el municipio de Tlapa de Comonfort y que tuve a bien rendir ante la sociedad el pasado mes de noviembre.

Sin más por el momento y reconociendo su labor por legislar a favor del bienestar de los guerrerenses al frente del Congreso del Estado, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Ciudadano Rufino Vázquez Sierra, Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al archivo general de esta Representación popular, el oficio de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 3 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente, me permito informar a ustedes que se presentó en las oficinas de Oficialía Mayor el escrito de denuncia y solicitud de revocación de mandato suscrito por permisionarios del sitio San Nicolás, del servicio de alquiler del municipio de Zitlala, Guerrero, en contra de Santiago Tixteco Cosme, regidor del Ayuntamiento del municipio antes señalado.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente oficio a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, signado bajo el inciso "a".

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo, al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c", de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Atlixac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 10 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1488/03 de fecha 22 de octubre de 2003, el auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Atlixac, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Atlixac, Guerrero de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de

auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada, se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente, con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 17 de julio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público, así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. Financiero y Presupuestal: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$35'141.198.00 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | | |
|-------------|----|-----------|-------|
| - Impuestos | \$ | 13,799.00 | 0.04% |
| - Derechos | | 55,641.00 | 0.16% |
| - Productos | | 28,243.00 | 0.08% |

| | | | |
|---|-----------|----------------------|----------------|
| - Aprovechamientos | | 5,965.00 | 0.02% |
| - Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales | | 34'450,906.00 | 98.03% |
| - Fondo General de Participaciones. | | \$5'956,095.00 | |
| - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. | | \$23'375,778.00 | |
| - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | | \$5'119,033.00 | |
| - Ingresos extraordinarios | | 586,644.00 | 1.67% |
| TOTAL: | \$ | 35'141,198.00 | 100.0 % |

Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$35'141,198.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$10'499,370.23 cantidad que representa el 29.87 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | | |
|--|-----------|----------------------|-------------|
| - Impuestos | \$ | 6,039.00 | 0.06% |
| - Derechos | | 12,441.00 | 0.12% |
| - Productos | | 5,619.00 | 0.05% |
| - Aprovechamientos | | 1,677.00 | 0.01% |
| - Participaciones | | 2'042,905.15 | 19.46% |
| - Fondos de Aportaciones Federales | | 7'920,701.08 | 75.44% |
| - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | | \$6'658,543.24 | |
| - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. | | \$1'262,157.84 | |
| - Ingresos extraordinarios | | 509,988.00 | 4.86% |
| TOTAL: | \$ | 10'499,370.23 | 100% |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 94.90 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios más los ingresos extraordinarios representaron el 5.10 por ciento. A pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, es de destacarse que este cuatrimestre, el ayuntamiento registra una recaudación del 24.86 por ciento del total de ingresos previstos para todo el

ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$35'141,198.00

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$10'315,828.15 los que representan el 29.35 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|--|----------------------|----------------|
| Servicios Personales. | \$ 926,525.82 | 8.98 % |
| Materiales y Suministros. | 470,368.37 | 4.56 % |
| Servicios Generales. | 179,380.11 | 1.74 % |
| Subsidios y Apoyo Social. | 564,905.44 | 5.48 % |
| Obras Públicas (recursos propios) | 64,396.49 | 0.62% |
| Fondos de Aportaciones Federales. | 7'946,485.50 | 77.03% |
| Fondo 3 (FISM) | \$ 6'177,556.58 | |
| Fondo 4 (FORTAMUN) | 1'768,928.92 | |
| Adquisición de bienes muebles e Inmuebles. | 145,487.00 | 1.41% |
| Entero de retenciones a terceros | 18,279.42 | 0.18% |
| TOTAL:\$ | 10'315,828.15 | 100.00% |

-En relación con el ejercicio del Presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$219,083.37 a 20 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando las siguientes: sueldos eventuales, pagos por defunción, de imprenta, de transportación, multas administrativas, fomento cultural, seguro de vida y gastos por lesiones y equipo de transporte (de personal).

- Así también se realizaron transferencias a 7 partidas con sobregiro por un monto total de \$609,419.73 siendo estas: indigentes y damnificados, a instituciones educativas, otros (apoyos a personas de escasos recursos económicos), funerales, formación y capacitación policial y equipamiento en general.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 29.35 por ciento del gasto anual. Es conveniente señalar, que el Honorable Ayuntamiento en materia de obra pública, ejecutó un adecuado porcentaje ya que realizó 15 obras de las 40 programadas para el año.

II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública: Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento, en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$7'920,701.08 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) \$ 6'658,543.24 del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|--|---------------------|---------------|
| - Urbanización Municipal | \$ 641,356.74 | 8.95% |
| - Electricidad rural y colonias pobres | 1'208,296.53 | 16.86% |
| -Mejoramiento de vivienda | 555,036.94 | 7.75% |
| - Caminos rurales | 1'561,424.56 | 21.79% |
| - Programa de Desarrollo Institucional | 301,461.70 | 4.21% |
| -Gasto indirecto | 107,970.89 | 1.51% |
| -Apoyo a la productividad primaria | 1'799,840.00 | 25.12% |
| - Otros (Comisiones Bancarias) | 2,169.22 | 0.03% |
| Total gasto | 6'177,556.58 | 86.22% |

| | | |
|--|-----------------|----------|
| - Saldo en bancos BBVA BANCOMER No., de cuenta 0100594687 | (1'618,047.58) | (22.58%) |
| -Ramo 33 (Administración Actual) | 1'058,204.99 | 14.77% |
| - Anticipo a proveedores | 1'589,265.00 | 22.18% |
| - Proveedores | (39,316.84) | (0.55%) |
| - Impuestos y cuotas por pagar | (3,118.91) | (0.04%) |
| Total ejercido | \$ 7'164,543.24 | 100% |
| Total ingreso | 6'658,543.24 | |
| Diferencia | \$ 506,000.00 | |

La diferencia de \$ 506,000.00 corresponde a un ingreso extraordinario, el cual fue depositado erróneamente a la cuenta No. 9468-7 de obra pública.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, (Fortamun), en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1'262,157.84 con el siguiente desglose:

| | | |
|---|---------------|---------|
| -Dignificación salarial y de las prestaciones | \$ 470,360.00 | 30.52% |
| -Formación y Capacitación Policial | 51,680.00 | 3.33% |
| -Uniformes y calzado de policía | 56,045.00 | 3.64% |
| -Seguro de vida y gastos para lesiones y servicio | 12,240.00 | 0.80% |
| -Equipamiento en general | 595,472.20 | 38.64% |
| -Mantenimiento y conservación de equipo de seguridad pública | 232,885.43 | 15.12% |
| -Alumbrado Público | 333,956.29 | 21.67% |
| -Operativos policíacos coordinados | 15,250.00 | 0.99% |
| -Otros (Comisiones Bancarias) | 1,040.00 | 0.07% |
| -Resultados de ejercicios anteriores | 41,600.00 | 2.70% |
| -Saldos en bancos | (4,390.05) | (0.29%) |
| -Ramo 33 (Administración Actual) | 11,001.68 | 0.72% |
| Gastos a comprobar | \$11,001.68 | |

| | | |
|-----------------|-----------------|----------|
| -Proveedores | (276,000.00) | (17.91%) |
| TOTAL EJERCIDO: | \$ 1'541,140.55 | 100.00% |
| TOTAL RECIBIDO: | 1'262,157.84 | |
| DIFERENCIA: | \$ 278,982.71 | |

La cantidad de \$ 278,982.71 que se tiene de diferencia corresponde a un remanente del mes de diciembre del 2002, integrado de la siguiente manera:

| | |
|----------------------------------|---------------|
| -Bancos | \$ 10,222.71 |
| -Inversiones en valores | 300.000.00 |
| -Ramo 33 (Administración Actual) | 13,580.00 |
| -Acreedores Diversos | (44,820.00) |
| TOTAL: | \$ 278,982.71 |

III. De Legalidad: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido, por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, ya que fue elaborado por la administración municipal anterior.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 15 de marzo 2003 y presentado ante esta Auditoría General del Estado, el día 9 de junio del presente año, detectándose sobregiros de partidas y gastos realizados en conceptos no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

4.- En cuanto al control del patrimonio municipal, se cumplió con la elaboración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primer trimestre.

5.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo a la fecha no ha sido presentado contraviniendo lo que al respecto establecen los artículos 38 y 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$9'531,765.17

IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

A. De Carácter Financiero:

| | |
|-------------------------|---------------|
| Monto Total Observado | \$ 847,562.58 |
| Monto Solventado | \$ 0.00 |
| Pendiente por Solventar | \$ 847,562.58 |

B. En Materia de Obra Pública.

| | |
|-------------------------|----------------|
| Monto Total Observado | \$7'090,788.84 |
| Monto Solventado | \$ 0.00 |
| Pendiente por Solventar | \$7'090,788.84 |

C. De Carácter Programático – Presupuestal.

| | |
|-------------------------|----------------|
| Monto Total Observado | \$1'593,413.75 |
| Monto Solventado | \$ 0.00 |
| Pendiente por Solventar | \$1'593,413.75 |

Resumen de las Observaciones

| | | |
|-------------------------------|----------------|-------|
| Monto Total Observado: | \$9'531,765.17 | 100% |
| Monto Solventado: | \$ 0.00 | 0.00% |
| Monto Pendiente De Solventar: | \$9'531,765.17 | 100% |

Los resultados de la revisión señalada, fueron entregados a la dirección general de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría General del Estado a través del Pliego Único de Observaciones número 012/EVA/2003, el día 6 de octubre del 2003, para su notificación correspondiente, a las autoridades municipales.

V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter programático – presupuestal:

A. De Carácter Financiero.

1. De Liquidez

| | |
|-------------------|----------------------|
| Activo Circulante | \$1'673,232.67= 2.79 |
| Pasivo Circulante | \$ 597,728.27 |

- Positivo Mayor De 1.0
- Negativo Menor A 1.0

2. Autonomía Financiera

| | |
|------------------|--------------------|
| Ingresos Propios | \$25,776.00=1.20 % |
| Gasto Corriente | \$2'141,179.74 |

- Positivo Mayor Al 50%
- Negativo Menor Al 50%

3. Endeudamiento

| | |
|-----------------|----------------------|
| Activos Totales | \$ 2'655,281.83=4.44 |
|-----------------|----------------------|

| | |
|-----------------|--------------|
| Pasivos Totales | \$597,728.27 |
|-----------------|--------------|

- Positivo Mayor De 1.0
- Negativo Menor A 1.0

4. Resultado Financiero

Ingresos Totales Mas

| | |
|---------------|------------------------------------|
| Saldo Inicial | \$10'499,370.23+1'399,627.18 =1.15 |
|---------------|------------------------------------|

| | |
|-----------------|------------------|
| Egresos Totales | \$ 10'315,828.15 |
|-----------------|------------------|

- Positivo Mayor De 1.0
- Negativo Menor A 1.0

B. Programático – Presupuestal.

1. Capacidad de Ejecución De Obra.

Obras Ejecutadas-Aceptable Del 25% Al 33%

- Positivo Mayor Del 33%
- Negativo Menor Al 25%

| | | |
|-------------------|-------------------|----|
| Obras Programadas | <u>15</u> =37.50% | 40 |
|-------------------|-------------------|----|

2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)

| | |
|---------------------|---------------------|
| Ingresos Recaudados | \$25,776.00= 24.87% |
|---------------------|---------------------|

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Presupuesto Anual de Ingresos | \$103,648.00 |
|-------------------------------|--------------|

- Aceptable Del 25% Al 33%
- Positivo Mayor Del 33%
- Negativo Menor Al 25%

3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Presupuesto Ejercido | \$2'205,576.23= 30.19 % |
|----------------------|-------------------------|

Presupuesto Anual \$7'305,442.00

-Positivo Del 25% Al 33%

-Negativo Menor Al 25% y Mayor Al 33%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Atlixac, no tiene problemas de Liquidez.

- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que el Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 1.20 por ciento de su gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 4.44 veces la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de resultado financiero, indica que por cada \$ 1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 1.15 para solventar sus gastos, es decir su equilibrio financiero en la administración de los recursos fue positivo.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obras, el avance registrado es positivo, ya que promedian el 37.50 por ciento respecto al programa anual de obras.

- Respecto a la eficiencia recaudatoria el municipio debe incrementar sus ingresos para cumplir con su meta de ingresos a recaudar en el año, ya que recaudó el 24.87 por ciento de las metas programadas.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje que registraron del 30.19 por ciento muestra un ritmo de gasto, acorde con lo presupuestado para todo el ejercicio.

VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran

aspectos positivos en el desempeño de esta administración municipal, se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

2. Ejecución de la obra pública.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos, es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

3. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido, en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido, por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre enero – abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, presenta razonablemente la situación financiera de la

referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, 7 de octubre de 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$10'499,370.23 que representa el 29.87 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$10'315,828.15 representando el 29.35 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$25,776.00 que representó el 24.86 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$9'531,765.17 a la fecha del informe se encuentran en proceso para su notificación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el desempeño de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado, por la Auditoría General del Estado, no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos, en el informe de resultados emitido, por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atlixnac para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura, al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima

Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales, revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Benito Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado, en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 23 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1388/03 de fecha 26 de septiembre de 2003, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Benito Juárez, cumpliendo en

tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 23 de junio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. Financiero y Presupuestal: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$ 16,606,258.00 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|------------------------------|------------------------|-------------|
| -Impuestos | \$ 274,735.00 | 1.65% |
| -Derechos | 179,619.00 | 1.08% |
| -Productos | 101,794.00 | 0.61% |
| -Aprovechamientos | 370,492.00 | 2.23% |
| -Participaciones y Fondos de | | |
| Aportaciones federales | 14,586,059.00 | 87.84% |
| -Ingresos extraordinarios | 1,093,559.00 | 6.59% |
| TOTAL: | \$16,606,258.00 | 100% |

Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$16,606,258.00, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$5,789,372.32 cantidad que representa el 34.86 por ciento del

total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|--|----------------|--------|
| -Impuestos | \$ 169,948.00 | 2.94% |
| -Derechos | 111,588.00 | 1.93% |
| -Productos | 53,368.00 | 0.92% |
| -Aprovechamientos | 226,007.00 | 3.90% |
| - Participaciones y fondos de Aportaciones federales. | 4,952,241.31 | 85.54% |
| - Ingresos extraordinarios | 223,320.00 | 3.86% |
| - Ramo 26 Desarrollo Social y Product., en Regiones de Pobreza | 52,900.00 | 0.91% |
| TOTAL: | \$5,789,372.31 | 100% |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 86.45 por ciento de las Participaciones, Fondo de Aportaciones Federales y Ramo 26 que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios más los ingresos extraordinarios representaron el 13.55 por ciento. A pesar del bajo porcentaje que representan sus ingresos propios, es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento registra una recaudación del 60.53 por ciento del total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003, ya que, se realizaron algunos cobros no apegados a la misma, principalmente por concepto de servicio del rastro municipal, constancias, certificaciones, copias certificadas, refrendos de licencias comerciales, licencias de ruptura de vía pública y de alineamiento.

2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$16,606,258.00.

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$4,714,697.00 los que representan el 28.39 por ciento del total del gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|------------------------------------|-----------------|--------|
| -Servicios Personales. | \$ 1,269,602.55 | 26.93% |
| -Materiales y Suministros. | 351,591.08 | 7.46% |
| -Servicios Generales. | 378,203.63 | 8.02% |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 140,585.42 | 2.98% |
| -Fondos de Aportaciones Federales. | 2,574,714.32 | 54.61% |
| -Fondo 3 (FISM) | \$1,483,423.10 | |
| -Fondo 4 (FORTAMUN) | \$1,091,291.22 | |
| TOTAL: | \$ 4,714,697.00 | 100% |

En relación con el ejercicio del Presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vio obligado a realizar ampliaciones en 6 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$117,663.18; de entre las partidas sobregiradas podemos señalar impresos y formas oficiales, de computo, otros (chapas y tornillos), combustibles y lubricantes, energía eléctrica, teléfono, fax, a instituciones educativas y mantenimiento y conservación de equipos, entre otras.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$376,576.82 a 27 partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de egresos, destacando entre estas partidas, las siguientes: gastos de representación, neumáticos y cámaras, municiones, ferias locales entre otras.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 28.39 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento en materia de obra pública ejecutó un adecuado porcentaje ya que realizó 7 obras de las 17 programadas para el año.

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$5,789,372.31 y el gasto ejercido por \$4,714,697.00 existe una diferencia de \$1,074,675.31, la cual se integra de la siguiente manera:

| | |
|--|----------------|
| - Caja | \$ 53,385.10 |
| - Bancos | 934,257.69 |
| - Deudores diversos | 87,234.00 |
| - Ramo XXXIII (Gastos a comprobar) | 33,275.77 |
| - Anticipo a proveedores | 7,347.00 |
| - Equipo de limpieza | 1,890.00 |
| - Impuestos y cuotas por pagar (ISPT) | (15,227.65) |
| - Cuentas por pagar (Contribuciones estatales) | (27,486.50) |
| Total | \$1,074,675.31 |

II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra

Pública: Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al Programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$3,197,301.13 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) \$2,286,934.60 del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------|
| - Urbanización Municipal | \$ 1,460,892.50 | 63.88% |
| - Gastos Indirectos | 22,530.60 | 0.99% |
| Total ejercido | \$ 1,483,423.10 | 64.87% |
| - Saldo en Bancos según cuenta | | |
| 444- 618060 de BANAMEX | 803,511.50 | 35.13% |
| - Caja | 3,470.80 | 0.15% |
| - Impuestos y cuotas por pagar (ISPT) | (3,470.80) | (0.15%) |
| Total | \$2,286,934.60 | 100% |

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 910,366.53 y al inicio del cuatrimestre presentó un saldo inicial en bancos por un importe de \$194,393.76 en la cuenta 137503156 de BBVA BANCOMER, que acumulados a los ingresos recibidos en el periodo por \$910,366.53 suman la cantidad de \$1,104,760.29, registrando su aplicación el siguiente desglose:

| | | |
|--|--------------|--------|
| -Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos | \$341,431.00 | 31.88% |
| -Uniformes, fornituras y calzado del personal | 2,341.00 | 0.22% |
| -Equipo de computo y telecomunicaciones | 30,101.35 | 2.81% |
| -Patrullas (Arrastre de grúa) | 1,824.84 | 0.17% |
| -Seguro de vida y gastos por lesiones en activo | 74,396.60 | 6.95% |
| -Operativos policiacos coordinados | 1,950.00 | 0.18% |
| -Ampliación, equipamiento y construcción, Centros de Ministerio Público. | 23,000.00 | 2.15% |
| -Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública | 109,506.60 | 10.23% |
| -Alumbrado público | 280,301.17 | 26.18% |
| -Obras y servicios básicos | 84,852.60 | 7.92% |

| | | |
|-----------------------------|-----------------|-------|
| -Combustibles y lubricantes | 101,012.36 | 9.43% |
| -Examen antidoping | 20,184.20 | 1.88% |
| TOTAL: | \$ 1,070,901.72 | 100% |

Como se observa, el egreso reportado por \$1,070,901.72 no coincide con el total de recursos acumulados en el cuatrimestre por \$1,104,760.29 es decir presenta una diferencia por \$33,858.57 la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------------|-------------|
| - Caja | \$9.85 |
| - Banco (137503156 BBV BANCOMER) | 8,573.05 |
| - Deudores diversos | (8,000.00) |
| - Ramo XXXIII (Gastos a comprobar) | 33,275.67 |
| Total | \$33,858.57 |

El saldo acreedor por \$8,000.00 en la cuenta de deudores diversos, es debido a que el Ayuntamiento registró un asiento erróneamente tratando de registrar un traspaso de gasto corriente a seguridad pública.

III. De Legalidad: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, ya que fue elaborado por la administración municipal anterior.

3.- El Presupuesto de Egresos no fue aprobado oportunamente, por lo que su ejercicio se dio con ciertas deficiencias, detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

4.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, a la fecha no ha sido presentado, contraviniendo lo que al respecto establecen los artículos 38 y 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

5.- En cuanto al control del patrimonio municipal, tampoco ha cumplido con su entrega, por lo que igualmente se incumple con lo previsto por los artículos 124, 131 y 136 de la invocada Ley Orgánica del Municipio Libre.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$ 1,988,747.36 cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente informe.

IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

A. De Carácter Financiero:

| | |
|-------------------------|---------------|
| Monto Total Observado | \$ 684,189.33 |
| Monto Solventado | 0.00 |
| Pendiente por Solventar | \$ 684,189.33 |

B. En Materia de Obra Pública.

| | |
|-------------------------|---------------|
| Monto Total Observado | \$ 541,299.24 |
| Monto Solventado | 0.00 |
| Pendiente por Solventar | \$ 541.299.24 |

C. De Carácter Programático – Presupuestal.

| | |
|-------------------------|--------------|
| Monto Total Observado | \$763,258.79 |
| Monto Solventado | 0.00 |
| Pendiente por Solventar | \$763,258.79 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | | |
|-------------------------------|--------------|-------|
| Monto Total Observado: | 1,988.747.36 | 100% |
| Monto Solventado: | 0.00 | 0.00% |
| Monto Pendiente de Solventar: | 1,988,747.36 | 100% |

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2003 en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones No. 011/EVA/2003. La Dirección General de Asuntos Jurídicos otorgó 15 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaraciones al pliego correspondiente.

V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático – Presupuestal:

A. De Carácter Financiero.

1. De Liquidez

| | |
|--------------------------|--|
| Activo Circulante | |
| Pasivo Circulante | |
| \$ 1,454,752.17 = 29.81 | |
| \$ 48,790.95 | |
| - Positivo Mayor de 1.1 | |
| - Negativo Menor A 1.0 | |
| - Aceptable de 1.0 A 1.1 | |

2. Autonomía Financiera

| | |
|-------------------------|--|
| Ingresos Propios | |
| Gasto Corriente | |
| \$ 560,911.00 = 28.05 % | |
| \$ 1,999,397.26 | |
| - Positivo Mayor Al 55% | |
| - Aceptable De 45 A 55% | |
| - Negativo Menor Al 45% | |

7. Endeudamiento

| | |
|-----------------------------|--|
| Activos Totales | |
| Pasivos Totales | |
| \$1,456,642.17 = 2,985.47 % | |
| \$ 48,790.95 | |
| - Positivo Mayor Al 70% | |
| - Aceptable Del 60 Al 70% | |
| - Negativo Menor Al 60% | |

8. Resultado Financiero

| | |
|------------------------------------|--|
| Ingresos Totales Mas Saldo Inicial | |
| Egresos Totales | |
| \$ 5,789,372.31+333,272.35 = 1.29 | |
| \$ 4,714,697.00 | |

- Positivo De 1.04 A 1.06
- Negativo Menor A 1.00 y Mayor A 1.07
- Aceptable 1.00

B. Programatico – Presupuestal.

1. Capacidad de Ejecucion de Obra

Obras Ejecutadas
 Obras Programadas
 $\frac{7}{17} = 41.18\%$

- Positivo Mayor Al 30 %
- Negativo Menor Al 29 %

2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Recursos Propios)

Ingresos Recaudados
 Presupuesto Anual De Ingresos
 \$ 560,911.00 = 3.37%
 \$16,606,258.00

- Positivo Mayor Al 30%
- Negativo Menor Al 29 %

3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)

Presupuesto Ejercido
 Presupuesto Anual
 \$ 2,139,982.68 = 7.46%
 \$ 16,606,258.00

- Positivo Mayor Al 30%
- Negativo Menor Al 29 %

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, no tiene problemas de liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.
- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.
- Que el Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios; solo puede financiar el 28.05 por ciento de su gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 2,985.47 por ciento a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de resultado financiero, indica que por cada \$ 1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.29 para solventar sus gastos.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obras, el avance registrado es satisfactorio y representa un 41.18 por ciento respecto al programa anual de obras.

- En cuanto al indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje menor al 7.46 por ciento muestra un ritmo de gasto no acorde con los ingresos totales registrados en el cuatrimestre.

VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos

aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

4. Sistema contable.

- Se recomienda capacitar al personal encargado del sistema contable que elabora la cuenta pública, ya que se observaron deficiencias en sus registros contables.

5. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

VII. Conclusión Final.

En cumplimiento con lo establecido, por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la cuenta pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado, en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de septiembre de 2003.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados, elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 5'789,372.31 que representa el 34.86 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados, se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$4'714,697.00 representando el 28.39 por ciento del total del presupuesto aprobado, para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$560,911.00 que representó el 60.53 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$1'988,747.36 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos, de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado, por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido, por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de

Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales, revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Copanatoyac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 21 de agosto de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1698/03 de fecha 27 de noviembre de 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Copanatoyac, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta Cuatrimestral en mención, fue recibida el 21 de agosto de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando para ello, las normas y procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al Sector Público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. Financiero y Presupuestal: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- Presupuesto de Ingresos.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$ 22,551,789.79 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|---------------|---------|
| -Impuestos | 16,413.00 | 0.07% |
| -Derechos | 58,385.00 | 0.26% |
| -Productos | 30,529.00 | 0.14% |
| -Aprovechamientos | 10,909.00 | 0.05% |
| -Participaciones y Fondos | | |
| Federales: | 22,414,693.79 | 99.39% |
| -Participaciones Federales | 4,467,763.31 | |
| -Infraestructura Social. | 14,175,503.68 | |
| -Fortalecimiento a los Municipios | 3,771,426.80 | |
| -Ingresos Extraordinarios | 20,860.00 | 0.09% |
| TOTAL : \$ | 22,551,789.79 | 100.00% |

Ingresos del Cuatrimestre.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$22,551,789.79, en el cuatrimestre que se

analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$8,375,681.75 cantidad que representa el 37.14 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|-----------------------------------|--------------|---------|
| -Impuestos | 8,243.50 | 0.10% |
| -Derechos | 14,515.70 | 0.17% |
| -Productos | 16,500.00 | 0.20% |
| -Aprovechamientos | 218.00 | 0.00% |
| -Participaciones y Fondos | | |
| Federales | 7,647,277.65 | 91.30% |
| -Participaciones Federales | 1,337,801.64 | |
| -Infraestructura Social. | 5,381,135.52 | |
| -Fortalecimiento a los Municipios | 928,340.49 | |
| -Ingresos Extraordinarios | 688,926.90 | 8.23% |
| TOTAL : | 8,375,681.75 | 100.00% |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 91.30 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia, sus ingresos propios representaron el 0.47 por ciento y los ingresos extraordinarios el 8.23 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación del 33.96 por ciento del total de ingresos previstos para todo el ejercicio fiscal en los renglones de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos en función a los ingresos presupuestados.

2.- Presupuesto de Egresos.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$22,551,789.79.

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$4,637,237.62 los que representan el 20.56 por ciento del total del gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|------------------------------------|--------------|----------|
| -Servicios Personales. | 704,629.80 | 15.20% |
| -Materiales y Suministros. | 124,852.94 | 2.69% |
| -Servicios Generales. | 154,407.55 | 3.33% |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 253,424.31 | 5.46% |
| -Obras Públicas (recursos propios) | 13,975.93 | 0.30% |
| -Fondos de Aportaciones Federales. | 3,379,072.09 | 72.87% |
| -Infraestructura Social | 2,300,011.50 | |
| -Fortalecimiento a los Municipios | 1,079,060.59 | |
| -Enterro de Retenciones a Terceros | 6,875.00 | 0.15% |
| TOTAL: | 4,637,237.62 | 100.00 % |

- En relación con el ejercicio del presupuesto, no se detectaron partidas sobregiradas.

Así también, se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$ 39,280.31 a 11 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: (450405) de parques, jardines y plazas públicas; (450501) ayuda para obras; (50020219) obras y servicios básicos (relacionadas con seguridad pública); entre otras.

II. Fondos de Aportaciones Federales y Obra Pública: Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$6,309,476.01, de los cuales \$5,381,135.52 corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y \$928,340.49 pertenecen al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, los cuales se aplicaron de la siguiente manera:

a) Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por \$ 5,381,135.52 presenta la siguiente aplicación.

| | | |
|---------------------------------|--------------|--------|
| -Apoyo a la Producción Primaria | 2,000,000.00 | 37.17% |
| -Gastos Indirectos | 25,000.00 | 0.46% |
| -Otros (Servicios Bancarios) | 11.50 | 0.00% |
| Sub-Total \$ | 2,025,011.50 | 37.63% |
| Otras Aplicaciones: | | |
| -Bancos | 3,056,124.02 | 56.79% |

| | | |
|--------------------|--------------|---------|
| -Deudores Diversos | 300,000.00 | 5.58% |
| Sub-Total \$ | 3,356,124.02 | 62.37 |
| TOTAL \$ | 5,381,135.52 | 100.00% |

Como se observa, del total de recursos percibidos por concepto del Fondo para Infraestructura Social, destaca el elevado saldo de la cuenta de bancos, que el Honorable Ayuntamiento tiene depositada en las cuentas bancarias, cuyos montos, en conjunto, representan el 56.79 por ciento del total recibido en el cuatrimestre.

b) Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$928,340.49, más un saldo inicial en bancos por la cantidad de \$125,592.81, haciendo un monto total de \$1,053,933.30, disponible, los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

| | | |
|--|--------------|---------|
| -Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos | 659,343.00 | 61.10% |
| -Uniformes, Fornituras y calzado del Personal de Seguridad Pública | 48,539.00 | 4.50% |
| -Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública | 125,881.32 | 11.67% |
| -Alumbrado Público | 226,096.15 | 20.95% |
| -Obras y Servicios Básicos | 18,930.88 | 1.75% |
| -Otros | 270.24 | 0.03% |
| Sub-Total: | 1,079,060.59 | 100.00% |

Otras Aplicaciones:

| | |
|--|------------|
| Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores | 26,887.00 |
| Deudores Diversos | 79,285.70 |
| Bancos | 21,930.53 |
| Patrimonio | 10,269.50 |
| Sub-Total: | 138,372.73 |

Menos:

| | |
|----------------------|--------------|
| Acreeedores Diversos | 163,500.02 |
| TOTAL: \$ | 1,053,933.30 |

III. De Legalidad: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La Cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término legal

establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido, debido a una omisión de parte de la administración municipal anterior lo que al parecer motivó algunas deficiencias en su elaboración por la administración actual.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue aprobado por el Cabildo el día 30 de diciembre de 2002, detectándose asimismo, gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales, ya señaladas, mismas que en fecha posterior fueron aprobadas por el Cabildo.

4.- En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al primer trimestre.

5.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, muestra deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter programático-presupuestal, por un monto total de \$ 3,922,463.19.

IV. Observaciones Derivadas de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Cuatrimestral

A. De Carácter Financiero:

| | |
|-------------------------|------------|
| Monto Total Observado | 902,786.66 |
| Monto Solventado | 0.00 |
| Pendiente por Solventar | 902,786.66 |

B. En Materia de Obra Pública.

| | |
|-------------------------|--------------|
| Monto Total Observado | 2,632,906.81 |
| Monto Solventado | 0.00 |
| Pendiente por Solventar | 2,632,906.81 |

C. De Carácter Programático-Presupuestal.

| | |
|-------------------------|------------|
| Monto Total Observado | 386,769.72 |
| Monto Solventado | 0.00 |
| Pendiente por Solventar | 386,769.72 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | | |
|-------------------------------|-----------------|------|
| Monto Total Observado: | \$ 3,922,463.19 | 100% |
| Monto Solventado: | 0.00 | 0.00 |
| Monto Pendiente de Solventar: | \$ 3,922,463.19 | 100% |

Las observaciones señaladas, fueron incluídas en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe presenta la siguiente situación:

a) El Pliego Único de Observaciones fue turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el día 4 de Noviembre de 2003.

b) La notificación al Honorable Ayuntamiento actualmente se encuentra en proceso.

V. Indicadores de Desempeño de la Administración Municipal.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan, para fortalecer su Hacienda Pública y en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático-Presupuestal.

A. De Carácter Financiero.

1. De Liquidez

| |
|-------------------------|
| Activo Circulante |
| Pasivo Circulante |
| \$ 4,638,816.59 = 12.69 |
| \$ 365,571.90 |
| -Positivo Mayor A 1.0 |
| -Negativo Menor A 1.0 |

2. Autonomía Financiera

Ingresos Propios

Gasto Corriente
 $\$ 39,477.20 = 4.01\%$
 \$ 983,890.29
 - Positivo Mayor Al 50%
 - Negativo Menor Al 50%

3. Endeudamiento.

Activos Totales
 Pasivos Totales
 $\$ 4,660,096.59 = 12.75\%$
 \$ 365,571.90
 - Positivo Mayor A 1.0
 - Negativo Menor A 1.0

4. Resultado Financiero

Ingresos Totales Mas Saldo Inicial
 Egresos Totales
 $\$8,375,681.75+224,023.99= 1.85$
 $\$4,637,237.62$
 - Positivo Mayor A 1.0
 - Negativo Menor A 1.0

B. Prográmatico – Presupuestal.

1. Capacidad de Ejecución de Obra

Obras Ejecutadas
 Obras Programadas
 $\frac{2}{34} = 5.88\%$
 34
 -Aceptable Del 25 Al 33%
 -Positivo Mayor Al 33 %
 -Negativo Menor Al 25 %

2. Eficiencia Recaudatoria (Solo Ingresos Propios)

Ingresos Recaudados
 Presupuesto Anual de Ingresos
 $\$ 39,477.72= 33.96\%$
 \$116,236.00
 -Aceptable Del 25% Al 33%
 -Positivo Mayor Al 33 %
 -Negativo Menor Al 25%

3. Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto De Egresos)

Presupuesto Ejercido
 Presupuesto Anual
 $\$ 4,637,237.62= 20.56\%$
 \$22,551,789.79

-Positivo Del 25% Al 33 %
 -Negativo Menor Al 25% Y Mayor Al 33 %

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, muestran entre otras cosas:

- Que el Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, no tiene problemas de liquidez, ya que tiene la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos, en virtud de que cuenta con \$12.69 para pagar cada peso del pasivo a corto plazo.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera, ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 4.01 por ciento del total de su gasto corriente.

- Con relación al indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 12.75 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón del resultado financiero indica, que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.85 para solventar sus gastos, tomando en cuenta, los ingresos del cuatrimestre más los saldos iniciales.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica en el rango de Negativo, al promediar el 5.88 por ciento respecto al Programa Anual de Obras.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado de la fórmula muestra un positivo ritmo de recaudación de ingresos propios, alcanzando el 33.96 por ciento del total presupuestado para todo el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje del 20.56 por ciento muestra un ritmo lento del gasto, no acorde con los ingresos totales registrados, en el cuatrimestre mismos que alcanzaron el 39.96 por ciento, es decir, 15.55 puntos porcentuales abajo del promedio que registran los ingresos totales.

A pesar de los valores positivos resultantes, en los Indicadores de liquidez y endeudamiento,

cabe señalar, que en las cantidades mostradas en el activo circulante, existe un monto de \$301,183.73 por concepto de deudores diversos, así como gastos pendientes de comprobar del Ramo 33 por un total de \$379,285.70, cifras que no pueden convertirse de inmediato en efectivo para hacer frente a los adeudos contraídos.

Por otro lado, registran en la Cuenta de Bancos la cantidad de \$3,906,377.06 lo cual indica un ritmo lento, en la aplicación de recursos.

VI. Observaciones y Recomendaciones.

Aún cuando el resultado de los indicadores de desempeño aplicados, muestran que algunos aspectos son positivos en el funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones.

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del Municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

3. En materia de obra pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el Coplademun que deben ejecutarse con recursos del Fism.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre.

- Incrementar las acciones en materia de ejecución de obras en virtud al escaso porcentaje que registra la ejecución de las mismas.

4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fortamun.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. Conclusión Final.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de enero a abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado, en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en la cuenta pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 27 de noviembre de 2003.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado,

y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$8,375,681.75 que representa el 37.14 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$4,637,237.62 representando el 20.56 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos, en el cuatrimestre fueron de \$39,477.2 que representó el 33.96 por ciento del total de ingresos captados en el cuatrimestre.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal, por un monto total de \$3,922,463.19 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación al Honorable Ayuntamiento.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, muestran que algunos aspectos son positivos en el funcionamiento de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado, por la Auditoría General

del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

Dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales, revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Copalillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 9 de julio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1425/03 de fecha 10 de octubre de 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Copalillo, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copalillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 9 de julio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero, por la cantidad de \$17,631,380.00 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|---------------|---------|
| -Impuestos | 10,107.76 | 0.06% |
| -Derechos | 51,986.27 | 0.29% |
| -Productos | 154,478.48 | 0.88% |
| -Aprovechamientos | 16,320.72 | 0.09% |
| -Participaciones y Fondos | | |
| Federales: | 17,368,886.10 | 98.51% |
| -Participaciones Federales | 3,754,940.80 | |
| -Infraestructura Social. | 10,883,336.90 | |
| -Fortalecimiento a los Municipios | 2,730,608.40 | |
| -Ingresos Extraordinarios | 29,600.67 | 0.17% |
| TOTAL : | 17,631,380.00 | 100.00% |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$17,631,380.00, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido, por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$5,900,447.80 cantidad que representa el 33.46 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|-----------------------------------|--------------|--------|
| -Impuestos | 7,661.00 | 0.13% |
| -Derechos | 34,214.00 | 0.58% |
| -Productos | 97,553.20 | 1.65% |
| -Aprovechamientos | 132,419.00 | 2.24% |
| -Participaciones y Fondos | | |
| Federales: | 4,501,600.60 | 76.29% |
| -Participaciones Federales | 1,070,339.80 | |
| -Infraestructura Social. | 2,681,068.80 | |
| -Fortalecimiento a los Municipios | 750,192.00 | |
| -Ingresos Extraordinarios | 277,000.00 | 4.70% |

| | | |
|-------------------------------|--------------|---------|
| · Inversión Estatal Directa | 350,000.00 | 5.93% |
| · Ramo XX (Desarrollo Social) | 500,000.00 | 8.48% |
| TOTAL : | 5,900,447.80 | 100.00% |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 76.29 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia, sus ingresos propios representaron el 4.60 por ciento y los ingresos extraordinarios más la inversión estatal directa y el Ramo XX (Desarrollo Social) el 19.11 por ciento.

Durante el cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación del 116.73 por ciento del total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 17,631,380.00.

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$ 3,456,245.68 los que representan el 19.60 por ciento del total del gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|--|--------------|----------|
| -Servicios Personales. | 1,284,248.43 | 37.16% |
| -Materiales y Suministros. | 228,661.28 | 6.62% |
| -Servicios Generales. | 53,057.55 | 1.53% |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 151,569.80 | 4.39% |
| -Obras Públicas (recursos propios) | 74,402.72 | 2.15% |
| -Fondos de Aportaciones Federales. | 1,562,836.36 | 45.22% |
| -Infraestructura Social | 851,198.90 | |
| -Fortalecimiento a los Municipios | 711,637.46 | |
| -Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles | 42,486.00 | 1.23% |
| -Gastos Indirectos | 40,216.05 | 1.16% |
| -Programa Desarrollo Institucional | 13,405.35 | 0.39% |
| -Inspección y Vigilancia (2 al millar) | 5,362.14 | 0.15% |
| TOTAL: | 3,456,245.68 | 100.00 % |

En relación al ejercicio del presupuesto, se detectó que el Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones a 7 partidas que registraron sobregiros por un monto total de \$ 252,308.43, las partidas sobregiradas son las siguientes: gastos de orden social, impresos y formas oficiales, ayudas a indigentes y damnificados, premios y funerales, entre otros apoyos.

Así también, se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$ 176,951.19 a 6 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando de entre éstas las siguientes; material bibliográfico, servicios de transportación, rehabilitación de alcantarillado, instalaciones deportivas y caminos rurales.

Por otro lado, es necesario mencionar que el Honorable Ayuntamiento realizó una ampliación de Recursos a 4 partidas por un monto de \$1,257,700.00, debido a una captación de recursos adicionales vía recursos propios y extraordinarios, dichas partidas son: gastos de orden social, ayudas a campesinos, obras del ejercicio (I.E.D.) y salud y educación (Ramo XX).

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 19.60 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Honorable Ayuntamiento debe incrementar sus acciones, sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución, ya que éste es del 21.74 por ciento.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$3,431,260.80, de los cuales \$2,681,068.80 corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y \$750,192.00 pertenecen al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, que se detallan de la manera siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$ 2´681,068.80, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|---|--------------|---------|
| -Agua Potable | 536,080.00 | 20.00% |
| -Caminos Rurales | 86,621.89 | 3.23% |
| -Programa de Desarrollo Institucional | 134,053.44 | 5.00% |
| -Gastos Indirectos | 94,443.57 | 3.52% |
| -Anticipo a Proveedores (Admón. Actual). | 365,441.61 | 13.63% |
| -Bancos | 1,464,428.25 | 54.62% |
| TOTAL : \$ | 2,681,068.80 | 100.00% |

Del monto de recursos destinados a este fondo, resalta el elevado saldo en Bancos por un monto de \$ 1,464,428.25 que términos porcentuales representa el 54.62 por ciento del total de recursos recibidos en el cuatrimestre, situación que repercute en el avance de la ejecución de la obra pública, cuyo porcentaje es del 21.74 por ciento.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el Cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$750,192.00 cuyo monto ejercido presenta el siguiente desglose:

| | | |
|--|--------------|---------|
| -Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos | 329,464.00 | 43.92% |
| -Alumbrado Público | 194,005.13 | 25.86% |
| -Combustible y Lubricantes | 56,498.09 | 7.53% |
| -Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública. | 45,829.75 | 6.11% |
| -Uniformes, fornituras y calzado | 43,063.55 | 5.74% |
| -Seguro de vida y gastos por lesiones | 5,650.00 | 0.75% |
| -Obra y Servicios Básicos | 10,200.00 | 1.36% |
| -Equipamiento en General | 9,660.00 | 1.29% |
| -Otros | 5,262.44 | 0.70% |
| -Bancos | 3,837.34 | 0.51% |
| -Aplicación de Recursos de Ejercicios Anteriores | 46,721.70 | 6.23% |
| TOTAL: | \$750,192.00 | 100.00% |

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la administración municipal anterior lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 29 de enero de 2003, determinándose que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidad en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido recursos durante 28 días sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron autorizadas en Cabildo.

4.- En cuanto al control del patrimonio municipal, se cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondientes al primer trimestre.

5.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, no ha sido entregado tal y como lo establece el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente; ni tampoco el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2003.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le hicieron observaciones en materia Financiera, de Obra Pública y de Carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$1,201,109.29 mismas que actualmente se encuentran en proceso de notificación.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | 109,480.00 |
| MONTO SOLVENTADO | 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | 109,480.00 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-----------------------|------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | 670,133.44 |
| MONTO SOLVENTADO | 0.00 |

PENDIENTE POR SOLVENTAR 670,133.44

C. DE CARÁCTER PROGRAMÁTICO – PRESUPUESTAL.

MONTO TOTAL OBSERVADO 421,495.85
 MONTO SOLVENTADO 0.00
 PENDIENTE POR SOLVENTAR 421,495.85

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

MONTO TOTAL OBSERVADO: 1,201,109.29 100%
 MONTO SOLVENTADO: 0.00 0.00
 MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: 1,201,109.29 100%

Las observaciones señaladas, le fueron consignadas en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha de este informe, presenta la siguiente situación:

a) El Pliego Único de Observaciones fue turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el día 23 de Septiembre de 2003.

b) Lanotificaciónal Honorable Ayuntamiento actualmente se encuentra en proceso.

Octubre de 2003.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático–Presupuestal.

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

ACTIVO CIRCULANTE
 PASIVO CIRCULANTE
 \$ 2,866,690.67 = 5.01
 \$ 572,108.34

POSITIVO MAYOR A 1.0
 NEGATIVO MENOR A 1.0

2. ENDEUDAMIENTO

ACTIVOS TOTALES
 PASIVOS TOTALES
 \$ 4,693,288.11 = 8.20
 \$ 572,108.34
 POSITIVO MAYOR A 1.0
 NEGATIVO MENOR A 1.0

3. AUTONOMIA FINANCIERA

INGRESOS PROPIOS
 GASTO CORRIENTE
 \$ 271,847.20 = 17.36%
 \$ 1,565,967.26
 POSITIVO MAYOR AL 50 %
 NEGATIVO MENOR AL 50 %

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL
 EGRESOS TOTALES
 \$5,900,447.80+52,504.56 = 1.72
 \$3,456,245.68
 POSITIVO MAYOR A 1.0
 NEGATIVO MENOR A 1.0

B. PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL.

5. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRAS EJECUTADAS
 OBRAS PROGRAMADAS
 $\frac{5}{23} = 21.74\%$
 ACEPTABLE DEL 25 AL 33%
 POSITIVO MAYOR AL 33 %
 NEGATIVO MENOR AL 25 %

6. EFICIENCIA RECAUDATORIA (SOLO RECURSOS PROPIOS)

INGRESOS RECAUDADOS
 PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS
 \$ 271,847.20= 116.73%
 \$232,893.23.00
 ACEPTABLE DEL 25% AL 33%
 POSITIVO MAYOR AL 33 %
 NEGATIVO MENOR AL 25%

7. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA (PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PRESUPUESTO EJERCIDO

PRESUPUESTO ANUAL

\$ 3,456,245.68= 19.60%

\$17,631,380.00

POSITIVO DEL 25% AL 33 %

NEGATIVO MENOR AL 25% Y MAYOR AL 33 %

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, nos indican entre otras cosas:

- Que el Honorable Ayuntamiento de Copalillo, no tiene problemas de liquidez, ya que tienen la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en virtud de que cuenta con \$ 5.01 para pagar cada peso del Pasivo a corto plazo.

- El indicador de endeudamiento, muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus activos, en más de 8 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- Que el Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera, ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 17.36 por ciento del total de su gasto corriente.

- El resultado financiero indica que por cada \$ 1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 1.72 provenientes de sus ingresos para solventar sus gastos.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el indicador nos muestra que el avance es bajo, toda vez que promedia un 21.74 por ciento respecto al programa anual de obras.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un adecuado ritmo de recaudación de Ingresos Propios, al ingresar (116.73 por ciento) en el cuatrimestre un poco más de total de su presupuesto anual.

- En cuanto a la eficiencia presupuestaria, el indicador muestra un ritmo de gasto poco adecuado, ya que este representó sólo el 19.60 por ciento del gasto anual presupuestado.

A pesar de los resultados positivos en los indicadores de liquidez y endeudamiento, cabe señalar que en las cantidades registradas en el activo circulante, existe un monto de \$798,554.16 correspondiente a gastos por comprobar del Ramo 33 y Gasto Corriente que no es efectivo para cubrir adeudos contraídos.

Asimismo, es de resaltar la cantidad registrada en las diversas cuentas bancarias por \$1,561,644.37, lo cual pudiera indicar un manejo conservador en materia financiera.

Considerando lo anteriormente citado, es posible afirmar que los resultados de los indicadores de desempeño mencionados deberán disminuir de manera importante al depurar del activo circulante las cantidades mencionadas.

V I . O B S E R V A C I O N E S Y R E C O M E N D A C I O N E S .

Aún cuando el resultado de los indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

- Se considera inadecuado que dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se reporte un saldo en bancos por un monto de \$1,464,428.25.

4. Sistema contable.

- Hacer el esfuerzo de perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

5. En materia de obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, tomando en cuenta que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos; considerando que a la fecha es bajo el avance registrado en la ejecución de la obra ya que éste es de un 21.74 por ciento.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de enero a abril de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, 23 de octubre de 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$5,900,447.80 que representa el 33.46 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$ 3,456,245.68 representando el 19.60 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$ 271, 847.20 que representó el 116.73 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático

presupuestal por un monto total de \$1,201,109.29 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Copalillo para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril, del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero,

en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 26 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1423/03 de fecha 9 de octubre de 2003, el auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 26 de junio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$24'245,146.00 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------|----------------------|-----------------|
| Impuestos | 2,635.00 | 0.01 % |
| Derechos | 46,986.00 | 0.19 % |
| Productos | 22,572.00 | 0.09 % |
| Aprovechamientos | 88.00 | 0.00 % |
| Participaciones y fondos de | | |
| Aportaciones federales | 24'152,018.00 | 99.62 % |
| Ingresos extraordinarios | 20,847.00 | 0.09 % |
| TOTAL: | 24'245,146.00 | 100.00 % |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$24'245,146.00, en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$6'319,483.90 cantidad que representa el 26.06 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|----------------------------------|---------------------|-----------------|
| Impuestos | 5,483.76 | 0.09 % |
| Derechos | 26,127.60 | 0.41 % |
| Productos | 16,915.36 | 0.27 % |
| Aprovechamientos | 2,739.87 | 0.04 % |
| Participaciones | 889,532.19 | 14.08% |
| Fondos de aportaciones federales | 5'371,391.37 | 85.00% |
| Ingresos extraordinarios | 7,293.75 | 0.11 % |
| TOTAL: | 6'319,483.90 | 100.00 % |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 99.08 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 0.81 por ciento y los ingresos extraordinarios el 0.11 por ciento. En el cuatrimestre, el monto de los ingresos propios alcanzó un 70.93 por ciento del total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$24'245,146.00.

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles mismos que fueron por la cantidad de \$4'005,440.33 los que representan el 16.52 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|---------|
| Servicios Personales. | 985,986.64 | 24.64 % |
| Materiales y Suministros. | 324,728.80 | 8.10 % |
| Servicios Generales. | 120,268.97 | 3.00 % |
| Subsidios y Apoyo Social. | 113,323.88 | 2.82 % |
| Obras Públicas (recursos propios) | 19,250.03 | 0.48 % |
| Fondos de Aportaciones Federales. | 2'430,091.03 | 60.67 % |
| Fondo 3 | \$ 1'350,850.40 | |
| Fondo 4 | \$ 980,999.51 | |
| Descuentos de Aportaciones | | |
| Ramo 33. | \$ 98,241.12 | |
| Adquisición de Bienes Muebles e | | |
| Inmuebles | 11,790.98 | 0.29 % |
| TOTAL: | 4'005,440.33 | 100 % |

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vio obligado a realizar ampliaciones a 1 partida que registró sobregiro por un monto total de \$98,713.54; la partida referida corresponde a Gastos de Orden Social.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$102,479.75 a 5 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando de entre estas partidas las siguientes: De fotocopiado, otros, combustibles y lubricantes (seguridad pública), equipo de radio T.V., cine y telefónico.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 16.52 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución (10.81 por ciento), ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recabado fue del 26.06 por ciento.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada,

se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$5'371,391.37, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$4'465,503.60, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|-------------------------|-----------------|----------|
| Apoyo a la Producción | | |
| Primaria (Fertilizante) | 1'349,999.44 | 30.23 |
| Deudores Diversos | 2'106,937.07 | 47.18 |
| Retenciones | 98,241.12 | 2.20 |
| Saldo en Banco | 912,348.67 | 20.43 |
| Diferencia | (2,022.70) | (0.04) |
| T o t a l | \$ 4'465,503.60 | 100.00 % |

Se detectó una diferencia por \$2,022.70 entre los ingresos recibidos por \$4'465,503.60 y el gasto ejercido por la cantidad de \$4'467,526.30; diferencia cuyo origen no fue posible determinar.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$905,887.77 con el siguiente desglose:

| | | |
|-----------------------------------|------------|--------|
| Dignificación salarial | | |
| de las prestaciones y estímulos. | 489,372.00 | 49.89% |
| Uniformes, fornituras y calzado. | 1,900.00 | 0.19% |
| Alumbrado Público. | 4,000.00 | 0.41% |
| Combustibles y Lubricantes | 95,674.62 | 9.75% |
| Otros Gastos. | 183.00 | 0.02% |
| Equipo de Radio Comunicación | 2,249.98 | 0.23% |
| Equipo Disuasivo | 500.00 | 0.05% |
| Equipamiento en general | 165,739.66 | 16.90% |
| Seguro de vida y gastos por | | |
| lesiones en serv. Activo | 82,632.00 | 8.42% |
| Operativos policiacos coordinados | 61,446.00 | 6.26% |
| Mantenimiento y conservación | | |
| de equipo de Seguridad Pública | 77,302.25 | 7.88% |
| TOTAL: | 980,999.51 | 100% |

Como se observa, el egreso reportado por \$980,999.51 no coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre por \$905,887.77, es decir se registra una diferencia por \$75,111.74, que corresponden a recursos del mes de diciembre del 2002.

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la administración municipal anterior, lo que al parecer, motivó algunas deficiencias en su elaboración.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 10 de mayo de 2003, determinándose que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidades en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido recursos sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiros de partidas y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

4.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, no se cumplió con la elaboración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, correspondientes al primer trimestre.

5.- El Programa Trienal de labores o Plan Municipal de Desarrollo, no fue presentado en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$3'259,810.83 mismas que le fueron notificadas al Ayuntamiento el 29 de agosto del presente año y cuya situación en materia de solventación, se precisa en el punto IV del presente Informe.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | 603,049.42 |
| MONTO SOLVENTADO | 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | 603,049.42 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-------------------------|--------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | 2'557,669.33 |
| MONTO SOLVENTADO | 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | 2'557,669.33 |

C. DE CARÁCTER PROGRAMÁTICO – PRESUPUESTAL.

| | |
|-------------------------|-----------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | 99,092.08 |
| MONTO SOLVENTADO | 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | 99,092.08 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | | |
|-------------------------------|--------------|---------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO: | 3'259,810.83 | 100.00% |
| MONTO SOLVENTADO: | 0.00 | |
| MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: | 3'259,810.83 | 100.00% |

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

a) El pliego de observaciones fue turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 25 de agosto de 2003.

b) La notificación al Honorable Ayuntamiento fue el 29 de agosto de 2003.

c) El Honorable Ayuntamiento no se presentó a solventar el 19 de septiembre del año en curso.

El síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga presentó denuncia de irregularidades administrativas contra el ciudadano presidente municipal el 19 de marzo de 2003, emitiéndose con fecha 19 de septiembre del presente año la correspondiente resolución definitiva, misma que actualmente le transcurre el término de 10 días hábiles para causar estado, feneciendo dicho término el día 10 de los corrientes.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda pública y en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático – Presupuestal.

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

ACTIVO CIRCULANTE
 PASIVO CIRCULANTE
 \$ 2'899,581.56 = 397.54
 \$ 7,293.75
 POSITIVO MAYOR DE 1.1
 ACEPTABLE DE 1.0 A 1.1
 NEGATIVO MENOR A 1.0

2. ENDEUDAMIENTO

ACTIVOS TOTALES
 PASIVOS TOTALES
 2'911,372.54 = 39,915.90%
 7,293.75
 POSITIVO MAYOR AL 70%
 NEGATIVO MENOR AL 60%

3. AUTONOMIA FINANCIERA

INGRESOS PROPIOS
 GASTO CORRIENTE
 \$ 51,266.59 = 3.58%
 \$1'430,984.41
 POSITIVO MAYOR DE 55 %
 ACEPTABLE DE 45 A 55 %
 NEGATIVO MENOR A 45 %

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL
 EGRESOS TOTALES
 \$6'319,483.90 + 357,840.96 = 1.67
 \$4'005,440.33

POSITIVO DE 1.04 A 1.06
 ACEPTABLE 1.00
 NEGATIVO MENOR A 1.00 Y MAYOR A 1.07

B. PROGRAMATICO PRESUPUESTAL.

1. CAPACIDAD DE EJECUCION DE OBRA

OBRAS EJECUTADAS
 OBRAS PROGRAMADAS
 $\frac{4}{37} = 10.81\%$
 POSITIVO MAYOR AL 30 %
 NEGATIVO MENOR AL 29 %

2. EFICIENCIA RECAUDATORIA (SOLO RECURSOS PROPIOS)

INGRESOS RECAUDADOS
 PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS
 \$ 51,266.59 = 70.93 %
 \$72,281.00
 POSITIVO MAYOR AL 30 %
 NEGATIVO MENOR AL 29 %

3. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA (PSTO. DE EGRESOS)

PRESUPUESTO EJERCIDO
 POSITIVO MAYOR AL 30 %
 $\frac{4'005,440.33}{24,245,146.00} = 16.52\%$
 \$ 24,245,146.00
 NEGATIVO MENOR AL 29 %
 PRESUPUESTO ANUAL

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, nos indican entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, no tiene problemas de liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que el Ayuntamiento no cuenta con autonomía financiera ya que, con la captación

de recursos propios, solo puede financiar el 3.58 por ciento de su gasto corriente.

- Que presenta un ritmo de gasto poco adecuado, ya que en el cuatrimestre los gastos representaron sólo un 16.52 por ciento del gasto anual presupuestado, en tanto que los ingresos obtenidos fueron del orden del 26.06 por ciento.

- Se detectó un mínimo avance en la ejecución de obras programadas por lo que se recomienda incrementar acciones en esta materia.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta Administración Municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la Administración Municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de Gastos a Comprobar.

4. Sistema contable.

- Se observan deficiencias en el registro y control del gasto.

- Hacer el esfuerzo de perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

5. En materia de obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos; considerando que a la fecha es mínimo el avance registrado en la ejecución de la obra ya que ésta es del 10.81 por ciento.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre

enero – abril del 2003, del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de octubre de 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$6'319,483.90 que representa el 26.06 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$4'005,440.33 representando el 16.52 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$51,266.59 que representó el 70.93 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$3'259,810.83 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y

recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala

del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 9 de julio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1447/03 de fecha 16 de octubre de 2003, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 4, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General

del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 9 de julio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público, así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$11'237,331.82 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|-----------|-----------|-------|
| Impuestos | 75,421.10 | 0.67% |
| Derechos | 52,373.00 | 0.47% |

| | | |
|-------------------------------------|---------------|---------|
| Contribuciones especiales | 20,000.00 | 0.18% |
| Productos | 20,403.00 | 0.18% |
| Aprovechamientos | 27,917.00 | 0.25% |
| Participaciones y fondos de | | |
| Aportaciones federales | 11'022,746.22 | 98.09% |
| Fondo General de Participaciones | 3'404,584.72 | |
| Fondo De Fomento Municipal | 223,878.32 | |
| Fondo de Aportaciones para | | |
| la Infraestructura Social Municipal | 5'034,319.68 | |
| Fondo de Aportaciones para el | | |
| fortalecimiento de los Municipios | 2'359,963.50 | |
| Ingresos extraordinarios | 18,471.50 | 0.16% |
| TOTAL: | 11'237,331.82 | 100.00% |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$11'237,331.82 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$4'122,263.22 cantidad que representa el 36.68 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|-----------------------------------|--------------|---------|
| -Impuestos | 54,469.14 | 1.32% |
| -Derechos | 51,162.86 | 1.24% |
| -Productos | 45,208.00 | 1.10% |
| -Aprovechamientos | 14,364.52 | 0.35% |
| -Participaciones Federales | 1'167,566.77 | 28.32% |
| ·Fondo General de Participaciones | 1'167,566.77 | |
| -Fondos de Aportaciones Federales | 2'535,647.92 | 61.51% |
| ·Fondo de Aportaciones para la | | |
| Infraestructura Social Municipal | 1'954,057.60 | |
| ·Fondo de Aportaciones para el | | |
| fortalecimiento de los Municipios | 581,590.32 | |
| -Ingresos extraordinarios | 253,844.11 | 6.16% |
| TOTAL: | 4'122,263.32 | 100.00% |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 89.83 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios más los ingresos extraordinarios representaron el 10.17 por ciento. Es de destacarse que en este cuatrimestre, el Ayuntamiento alcanzó en un 93.80 por ciento a los ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal en el primer cuatrimestre del ejercicio

fiscal 2003, ya que se realizaron algunos cobros no apegados a la misma.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 11'237,331.82.

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$ 2'435,847.04 los que representan el 21.67 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|------------------------------------|--------------|---------|
| -Servicios Personales. | 748,626.85 | 30.73 % |
| -Materiales y Suministros. | 92,773.83 | 3.81 % |
| -Servicios Generales. | 71,682.76 | 2.94 % |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 108,817.96 | 4.47 % |
| -Obras Públicas (recursos propios) | 12,112.14 | 0.50% |
| -Fondos de Aportaciones Federales. | 1'381,804.85 | 56.73% |
| ·Fondo 3 (FISM) | 953,019.95 | |
| ·Fondo 4 (FORTAMUN) | 428,784.90 | |
| -Adquisición de bienes muebles e | | |
| Inmuebles | 4,447.65 | 0.18% |
| -Adeudo de ejercicios anteriores | 15,581.00 | 0.64% |
| TOTAL: | 2'435,847.04 | 100.00% |

- En relación con el ejercicio del Presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$ 133,000.00 a 7 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando las siguientes: honorarios, horas extras, medicinas y medicamentos, cine, radio y televisión, publicaciones oficiales, desayunos escolares, combustibles y lubricantes y equipo fotográfico.

Así también se realizaron transferencias a 9 partidas con sobregiro por un monto total de \$304,600.00 siendo estas: de cómputo, servicios bancarios y financieros, apoyos a instituciones educativas, a personas de escasos recursos económicos, equipamiento en general, seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo, equipo de cómputo y accesorios y aportaciones, subsidios y apoyos sociales.

El total de las partidas no presupuestadas y sobregiradas no coincide con el total de los

recursos transferidos en el acta de Cabildo, con una diferencia de \$400.00 pesos.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 21.67 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje de su ejercicio, ya que por su parte, el porcentaje del ingreso recaudado fue del 36.68 por ciento.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$2'535,647.92 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

Es importante mencionar que al iniciar el periodo el municipio reportó ingresos extraordinarios por un importe de \$243,650.00 correspondientes a subsidios del Gobierno del Estado para fertilizante, los cuales fueron erróneamente contabilizados a la partida de recursos del Ramo 33 (FISM), que sumados a la cantidad de \$1'954,057.60 de los recibidos en este cuatrimestre dan un total de un total de \$2'197,707.60 de los que se generó la siguiente situación:

| | | |
|--|------------|--------|
| -Agua potable | 5,520.00 | 0.25% |
| -Urbanización municipal | 6,800.00 | 0.31% |
| -Programa de desarrollo Municipal | 45,957.97 | 2.09% |
| -Gastos indirectos | 7,500.00 | 0.34% |
| -Apoyo a la producción primaria (fertilizante) | 855,000.00 | 38.90% |
| -Descuentos a las participaciones | 32,241.98 | |
| | 10,747.32 | |
| | 42,989.30 | 1.96% |
| -Servicios bancarios (comisiones) | 1,075.25 | 0.05% |
| -Saldo en bancos | | |
| - Cuenta BANAMEX 1767857299 Ramo 33 | 544,207.70 | |
| - Cuenta BANAMEX 1767863264 Fertilizante | | |

(*Proveniente del Gobierno del estado)

| | | |
|---------------------------|--------------|---------|
| 243,650.00 | 787,857.70 | 35.85% |
| -Saldo en caja | 1,000.00 | 0.05% |
| - Anticipo a proveedores | 192,465.35 | 8.76% |
| - Anticipo a contratistas | 265,000.00 | 12.06% |
| -Acreedores diversos | (13,457.97) | (0.62%) |
| TOTAL EJERCIDO: | 2'197,707.60 | 100.00% |

- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Al inicio del cuatrimestre el Ayuntamiento presentó un saldo inicial en bancos por \$88,524.64 en la cuenta No. 17685728 de Banamex, S. A. C. V., que acumulados a los ingresos recibidos en el periodo por \$581,590.32 suman la cantidad de \$670,114.96 los cuales presentan la siguiente situación:

| | | |
|--|--------------|----------|
| -Dignificación salarial y de las prestaciones | 180,000.00 | 26.90% |
| -Uniformes, fornituras y calzado | 18,682.00 | 2.80% |
| -Equipamiento en general | 41,780.00 | 6.30% |
| -Seguro de vida y gastos médicos | 14,575.00 | 2.20% |
| -Mantenimiento y Conservación de equipo de seguridad pública | 45,417.99 | 6.80% |
| - Alumbrado Público | 83,142.90 | 12.40% |
| -Combustible y lubricante | 45,187.01 | 6.70% |
| -Saldo en Caja | 180.00% | |
| -Saldo en Bancos | 66,289.96 | 9.90% |
| - Ramo 33 Administración Actual | 85,772.00 | 12.80% |
| - Gastos de ejercicios anteriores | 88,028.75 | 13.20% |
| - Saldo acreedores diversos | (130,000.00) | (19.40%) |
| - Adquisición de equipo de transporte | 130,000.00 | 19.40% |
| TOTAL | 669,055.61 | 100.00% |

Como se observa, el egreso reportado por \$669,055.61 no coincide con el total de recursos recibidos en el cuatrimestre por \$670,114.96, es decir, se registra una diferencia de \$1,059.35 la cual corresponde a comisiones bancarias del Programa de FORTAMUN, erróneamente contabilizadas a partidas de gasto corriente.

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término

establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, ya que fue elaborado por la administración municipal anterior.

3.- El Presupuesto de Egresos, no fue aprobado oportunamente, detectándose sobregiros de partidas y gastos realizados en conceptos no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en el Cabildo.

4.- En cuanto al control del patrimonio municipal, se cumplió con la elaboración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primer trimestre.

5.- El Programa Triannual de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, fue presentado en tiempo y forma tal como lo establecen los artículos 38 y 71 de La Ley Orgánica del Municipio Libre.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$ 2'278,459.69

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$1'364,769.99 |
| MONTO SOLVENTADO | \$0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$1'364,769.99 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-------------------------|--------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$445,319.46 |
| MONTO SOLVENTADO | \$0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$445,319.46 |

C. DE CARÁCTER PROGAMÁTICO-PRESUPUESTAL.

| | |
|-------------------------|--------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$468,370.24 |
| MONTO SOLVENTADO | \$0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$468,370.24 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | | |
|-------------------------------|----------------|-------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO: | \$2'278,459.69 | 100% |
| MONTO SOLVENTADO: | \$0.00 | 0% |
| MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: | 2'278,459.69 | 0.00% |

Los resultados de la revisión señalada, fueron enviados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría General del Estado a través del Pliego Único de Observaciones número 014/EVA/2003, el día 9 de octubre de 2003, para la notificación correspondiente, a las autoridades municipales.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter programático – presupuestal:

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

| | |
|------------------------|--|
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| PASIVO CIRCULANTE | |
| \$1'731,072.07=10.92 | |
| \$158,514.41 | |
| -POSITIVO MAYOR DE 1.0 | |
| -NEGATIVO MENOR A 1.0 | |

2. AUTONOMÍA FINANCIERA

| | |
|------------------------|--|
| INGRESOS PROPIOS | |
| GASTO CORRIENTE | |
| \$165,204.52=15.97 % | |
| \$1'034,013.54 | |
| -POSITIVO MAYOR AL 50% | |
| -NEGATIVO MENOR AL 50% | |

3. ENDEUDAMIENTO

ACTIVOS TOTALES
 PASIVOS TOTALES
 \$ 2'048,365.58=12.92
 \$158,514.41
 -POSITIVO MAYOR DE 1.0
 -NEGATIVO MENOR A 1.0

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL
 EGRESOS TOTALES
 \$4'122,263.32+11,754.86 = 1.73
 \$ 2'435,847.04
 -POSITIVO MAYOR DE 1.0
 -NEGATIVO MENOR A 1.0

B. PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL.

1. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

OBRAS EJECUTADAS
 ACEPTABLE DEL 25% AL 33%
 $\frac{5-21\%}{24}$
 -POSITIVO MAYOR DEL 33%
 -NEGATIVO MENOR AL 25%
 OBRAS PROGRAMADAS

2. EFICIENCIA RECAUDATORIA (SOLO RECURSOS PROPIOS)

INGRESOS RECAUDADOS
 PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS
 \$165,204.22= 84.24%
 \$196,114.10
 -ACEPTABLE DEL 25% AL 33%
 -POSITIVO MAYOR DEL 33%
 -NEGATIVO MENOR AL 25%

3. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA (PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PRESUPUESTO EJERCIDO
 PRESUPUESTO ANUAL
 \$2'435,847.04= 21.68 %
 \$11'237,331.82
 -POSTIVO DEL 25% AL 33%
 -NEGATIVO MENOR AL 25% Y MAYOR AL 33%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, no tiene problemas de liquidez, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos.

- Que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que el Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios; solo puede financiar el 15.97 por ciento de su gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 12.92 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de resultado financiero, indica que por cada \$ 1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$ 1.73 para solventar sus gastos.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obras, el avance registrado es considerable ya que promedian el 21 por ciento respecto al programa anual de obras, sin embargo deben fortalecer sus acciones a efecto de realizar arriba del 30 por ciento de dichas obras.

- Respecto a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un adecuado ritmo de recaudación en el rubro de los ingresos propios alcanzando el 84.24 por ciento de lo presupuestado para todo el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje que registraron del 21.68 por ciento muestra un ritmo de gasto no acorde con los ingresos totales registrados en el cuatrimestre (36.68 por ciento).

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el desempeño de esta administración municipal, se considera

conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

2. Sistema contable.

- Se recomienda perfeccionar su sistema contable realizando sus operaciones de manera electrónica a través de un sistema contable que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

3. Ejecución de la obra pública.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero – abril del 2003 del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, presenta razonablemente, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe

Chilpancingo, Guerrero, 9 de octubre de 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$4'122,263.22 que representa el 36.68 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$2'435,847.04 representando el 21.67 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$165,204.52 que representó el 93.80 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$2'278,459.69 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el desempeño de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta Administración Municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos

IV y VI de su «Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización

superior de la Cuenta Pública del municipio Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO - ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 17 de junio de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre

enero-abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1394/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 17 de junio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL: Se verificó que la recaudación del ingreso en el Cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 07 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$211'754,404.00 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|---|-----------------------|-------------|
| -Impuestos | 13'254,360.00 | 6.26% |
| -Derechos | 18'565,552.00 | 8.76% |
| -Productos | 4'672,161.00 | 2.21% |
| -Aprovechamientos | 8'028,977.00 | 3.79% |
| -Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales | 162'987,826.00 | 76.97% |
| -Ingresos Extraordinarios | 4'245,528.00 | 2.01% |
| TOTAL: \$ | 211'754,404.00 | 100% |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$211'754,404.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$70'964,184.00 cantidad que representa el 33.51 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|-----------------------------------|------------------------|-------------|
| -Impuestos (1) | 9'663,978.00 | 13.62% |
| -Derechos | 5'727,946.00 | 8.07% |
| -Productos | 2'494,880.00 | 3.52% |
| -Aprovechamientos | 3'666,056.00 | 5.16% |
| -Participaciones | 19'339,512.00 | 27.25% |
| -Fondos de Aportaciones Federales | 26'502,828.00 | 37.34% |
| -Ingresos Extraordinarios | 4'431,133.00 | 6.25% |
| -Descuentos (Impuesto Predial) | - 862,149.00 | - 1.21% |
| TOTAL : | \$70,964,184.00 | 100% |

(1) Actualmente se está llevando a cabo una revisión integral del cobro del impuesto predial la cual incluye los descuentos otorgados a los contribuyentes. El resultado de este trabajo será presentado en el siguiente informe de resultados

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 64.59 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia, sus ingresos propios representaron el 30.37 por ciento. En los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y asimismo, los ingresos extraordinarios representaron el 6.25 por ciento.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el

ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$211'754,404.00

En el cuatrimestre, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles y fueron por la cantidad de \$68'980,172.65 los que representan el 32.57 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|--|----------------------|-------------|
| -Servicios Personales. | 17'661,692.00 | 25.60% |
| -Materiales y Suministros. | 1'709,235.00 | 2.48% |
| -Servicios Generales. | 6'778,806.00 | 9.83% |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 283,486.00 | 0.41% |
| -Obras Públicas (recursos propios) | 583,434.00 | 0.85% |
| -Fondo de Aportaciones Federales | 20'754,095.65 | 30.09% |
| Infraestr. Social | 15'132,264.00 | |
| FORTAMUN | 5'621,831.65 | |
| -Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles | 20'925,261.00 | 30.33% |
| -Entero de Retenciones a Terceros | 244,083.00 | 0.35% |
| -Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 40,000.00 | 0.06% |
| TOTAL: | 68'980,172.65 | 100% |

-En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento se vio en la necesidad de realizar ampliaciones a partidas que registraron sobregiro por un monto total de \$2'472,898.00 destacando la partida 65010104 (Mobiliario de Oficina) por la cantidad de \$670,367.00.

Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de 5'113,905.00 a partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando de entre estas partidas las siguientes, 65010103 (equipo de seguridad) por la cantidad de \$4'315,682.00; 300605 (Otros) por la cantidad de \$253,495.00.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto

de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$26'502,828.00, y se aplicó como sigue:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$15'132,264.00, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|--|------------------------|-------------|
| Agua Potable | 395,535.00 | 2.61 |
| Alcantarillado | 534,529.00 | 3.53 |
| Urbanización Municipal | 1'986,813.00 | 13.13 |
| Electrificación Rural y de Colonias Pobres | 1'341,091.00 | 8.86 |
| Infraestructura Básica Educativa | 202,666.00 | 1.34 |
| Caminos Rurales | 776,228.00 | 5.13 |
| Programa de Desarrollo Institucional | 47,770.00 | 0.32 |
| Gastos Indirectos | 232,090.00 | 1.53 |
| Fomento a la producción y Productividad | 1'755,000.00 | 11.60 |
| Saldo en Bancos | 7'865,080.81 | 51.41 |
| Otros | (4,538.81) | 0.54 |
| TOTAL: | \$15'132,264.00 | 100% |

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento aplicó la cantidad de \$5'621,831.65 y se analiza de la siguiente manera:

| | | |
|--|--------------|-------|
| -Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos | 2'993,587.39 | 53.25 |
| -Formación y capacitación | 34,500.00 | 0.61 |
| -Operativos Policiacos | 1,000.00 | 0.02 |
| -Seguro de Vida | 82,027.40 | 1.45 |
| -Energía Electrica | 260,266.71 | 4.62 |
| -Artículos de Limpieza | 23,333.64 | 0.42 |
| -Mantenimiento de Equipo de Transp. | 186,237.44 | 3.31 |
| -Equipo de Cómputo | 114,455.00 | 2.04 |
| -Propaganda y Publicidad | 8,625.00 | 0.15 |
| -Teléfonos | 33,286.00 | 0.60 |
| -Mantenimiento y conservación de equipo de Seguridad Pública | 453,643.05 | 8.08 |
| -Combustibles y Lubricantes | 1'121,790.16 | 19.95 |
| -Otros | | |

| | |
|-----------------------|------|
| 309,079.50 | 5.50 |
| TOTAL: \$5'621,831.65 | 100% |

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que algunos de los documentos de la Cuenta Pública, no han sido elaborados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La Cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la administración municipal anterior.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 14 de abril de 2003, por el Cabildo determinándose, que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidades en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente, al haber ejercido recursos durante 3 meses, 14 días sin tener presupuesto Autorizado y asimismo, su ejercicio se realizó con deficiencias al detectarse sobregiros en algunas partidas y gastos en otras no presupuestadas.

4.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha se cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al primer trimestre.

5.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, fue presentado en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático–Presupuestal, por un monto total de \$45'928,179.77 mismas que están en proceso de notificación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Fiscalización.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 5'932,051.65 |
| MONTO SOLVENTADO | - o - |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$ 5'932,051.65 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 3'083,753.67 |
| MONTO SOLVENTADO | - o - |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$ 3'083,753.67 |

C. DE CARÁCTER PROGRAMÁTICO – PRESUPUESTAL.

| | |
|-------------------------|------------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 36'912,374.45 |
| MONTO SOLVENTADO | - o - |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$ 36'912,374.45 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | | |
|-------------------------------|------------------|-------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO: | \$ 45'928,179.77 | 100 % |
| MONTO SOLVENTADO: | - o - | |
| MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: | \$ 45'928,179.77 | 100% |

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

a) El pliego de observaciones fue turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 30 de septiembre de 2003.

b) Está en proceso la notificación del Pliego de Observaciones al Honorable Ayuntamiento.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático-Presupuestal:

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE

- POSITIVO MAYOR DE 1.1

- ACEPTABLE DE 1.0 A 1.1

- NEGATIVO MENOR A 1.0

\$ $282'866,911.30 = 26.06\%$

\$ 10'854,073.53

2. AUTONOMÍA FINANCIERA

INGRESOS PROPIOS X 100

GASTO CORRIENTE

- POSITIVO MAYOR AL 55%

- ACEPTABLE DE 45 A 55%

- NEGATIVO MENOR AL 45%

\$ $20'690,711.00 = 29.99$

\$ 68'980,172.65

3. ENDEUDAMIENTO

ACTIVOS TOTALES X 100

PASIVOS TOTALES

- POSITIVO MAYOR AL 70%

- ACEPTABLE DEL 60 AL 70%

- NEGATIVO MENOR AL 60%

\$ $303'800,617.04 = 27.99\%$

\$ 10'854,519.53

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL

EGRESOS TOTALES

- POSITIVO MAYOR DE 1.04

- ACEPTABLE 1.00 A 1.04

- NEGATIVO MENOR A 1.00

\$ $70'964,184.00 + 34'983,320.07 = 1.53$

\$ 68'980,172.65

B. PROGRAMÁTICO – PRESUPUESTAL.

1. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

OBRAS EJECUTADAS X 100

OBRAS PROGRAMADAS

$74 = 36.27\%$

204

-POSITIVO MAYOR AL 30%

-NEGATIVO MENOR DEL 29%

2. EFICIENCIA RECAUDATORIA

(SOLO INGRESOS PROPIOS)

INGRESOS RECAUDADOS

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS

\$ $20'690,711 \times 100 = 46.47\%$

\$44'521,050

- POSITIVO MAYOR AL 30%

- NEGATIVO MENOR DEL 29%

3. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA

(PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PRESUPUESTO EJERCIDO X 100=

PRESUPUESTO ANUAL

\$ $68'980,172 = 32.57\%$

\$211'754,404

-POSITIVO MAYOR AL 30%

-NEGATIVO MENOR DEL 29%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, demuestran entre otras cosas:

- Que el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con \$26.06 de activo circulante para pagar cada peso de pasivo a corto plazo es decir está, en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en corto plazo.

- Los ingresos propios del Honorable Ayuntamiento únicamente alcanzan a cubrir el 29.29 por ciento de los Egresos, por lo tanto su autonomía financiera es deficiente.

- Con relación al indicador del Endeudamiento nos muestra que el Honorable Ayuntamiento tienen el 27.59 por ciento de activos para pagar cada peso de pasivo.

- La razón de resultado financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.53 para sustentar sus gastos.

- El avance en la ejecución de obras es razonable al alcanzar el 36.27 por ciento respecto a su programa anual de obras.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado de la fórmula muestra un positivo ritmo de recaudación de ingresos ordinarios Propios al registrar un 46.47 por ciento de lo

presupuestado para todo el ejercicio fiscal de 2003.

- En cuanto al indicador de desempeño que mide la eficiencia presupuestaria, éste nos muestra un porcentaje 32.57 por ciento, lo cual demuestra un subejercicio de egresos es adecuado.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Aún cuando de acuerdo al resultado de los indicadores de desempeño aplicados demuestran aspectos aceptables en el desempeño de esta administración municipal, se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de activo y de pasivo.

4. Sistema Contable.

- Se observan deficiencias en el registro contable de las operaciones.

- Hacer el esfuerzo de perfeccionar su sistema contable, lo que le permitirá contabilizar por separado las operaciones relacionadas con el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y el Gasto Corriente y obtener estados financieros consolidados.

5. Desorden en la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VI. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI, y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril de 2003 del Honorable Ayuntamiento

Chilpancingo de los Bravo, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, 30 de septiembre de 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$ 70'964,184.00 que representa el 33.51 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$68'980,172.65 representando el 32.57 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el Cuatrimestre fueron de \$22'007,860.00 que representó el 30.37 por ciento del total de ingresos captados en el cuatrimestre.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$45'928,179.77 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación al Honorable Ayuntamiento.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los

indicadores de desempeño, demuestran aspectos aceptables en el desempeño de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la

Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 29 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Igualapa,

Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Igualapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de junio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes

y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1383/03 de fecha 26 de septiembre de 2003, el auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Iguala, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Iguala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 13 de junio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

1. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado le autorizó un techo financiero por la cantidad de \$13'338,852.59 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------|---------------|--------|
| Impuestos | 5,016.50 | 0.04% |
| Derechos | 53,467.00 | 0.40% |
| Productos | 25,761.00 | 0.19% |
| Aprovechamientos | 4,188.50 | 0.03% |
| Participaciones y Fondos de | | |
| Aportaciones Federales | 12'266,298.85 | 91.96% |

| | | |
|--------------------------|------------------|--------|
| Ingresos Extraordinarios | 984,120.74 | 7.38% |
| TOTAL: | \$ 13'338,852.59 | 100.0% |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$13'338,852.59 en el Cuatrimestre que se analiza, el ingreso percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$4'103,040.98 cantidad que representa el 30.76 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|-----------------------------------|--------------|---------|
| Impuestos. | 4,629.75 | 0.11 % |
| Derechos. | 22,618.60 | 0.55 % |
| Productos. | 570.00 | 0.01 % |
| Aprovechamientos. | 1,570.00 | 0.04% |
| Participaciones | 850,039.38 | 20.72 % |
| Fondos de Aportaciones Federales. | 3'223,613.25 | 78.57 % |
| TOTAL: | 4'103,040.98 | 100.0% |

Del análisis realizado, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 99.29 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 0.71 por ciento. Durante el cuatrimestre, la recaudación de los Ingresos Propios alcanzó un 33.23 por ciento el total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Por otra parte, se observó cierto descuido en cuanto a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio fiscal 2003, ya que se realizaron algunos cobros no apegados a la misma, principalmente en materia de recaudación del Impuesto predial.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$13'338,852.59

En el cuatrimestre, los gastos fueron por la cantidad de \$2'860,744.53 que representan el 21.45 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|-------------------------------------|----------------|---------|
| - Servicios Personales. | \$ 541,923.00 | 18.94 % |
| - Materiales y Suministros. | 121,738.88 | 4.26 % |
| - Servicios Generales. | 90,312.13 | 3.16 % |
| - Subsidios y Apoyo Social. | 75,665.00 | 2.64 % |
| - Fondos de Aportaciones Federales. | 2'031,105.52 | 71.00% |
| Fondo 3 | 1'381 ,950.90 | |
| Fondo 4 | 649,154.62 | |
| TOTAL: | \$2'860,744.53 | 100% |

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$4'103,040.98 y el gasto ejercido por \$2'860,744.53, existe una diferencia de \$1'242,296.45, la cual se integra de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|----------------|
| Caja | (43.65) |
| Fondo Fijo | 8,023.00 |
| Bancos | 818,346.75 |
| Deudores Diversos | 58,525.13 |
| Ramo 33 (Gastos a Comprobar) | 624,581.08 |
| Adquisición de Activo Fijo | 4,620.50 |
| Menos Pasivos | (271,756.36) |
| - Proveedores | -2,650.00 |
| - Acreedores Diversos | -257,853.96 |
| - Impuestos por Pagar | -11,252.40 |
| T o t a l. | \$1'242,296.45 |

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento realizó ampliaciones en 4 partidas por sobregiro de las mismas por un monto total de \$21,792.50; siendo estas partidas las siguientes: sueldos eventuales, refacciones y accesorios, apoyos a campesinos y fomento cultural.

Así también se asignó en el Cuatrimestre, la cantidad de \$126,137.00 a 9 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan por sus montos las partidas de: Otros (Servicios Personales), Otros (Materiales y Suministros), Arrendamiento de Bienes Muebles, Becas y formación y Capacitación Policial.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$3'223,613.25, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$2'622,988.20, el cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|----------------------------------|----------------|-------|
| Agua Potable | 24,960.00 | 0.87 |
| Alcantarillado | 27,000.00 | 0.94 |
| Urbanización Municipal | 636,241.54 | 22.12 |
| Infraestructura Básica Educativa | 223,644.38 | 7.77 |
| Caminos Rurales | 250,000.00 | 8.69 |
| Gastos Indirectos | 26,167.98 | 0.91 |
| Apoyo a la Producción Primaria | 150,000.00 | 5.22 |
| Otros | 43,937.00 | 1.53 |
| Deudores Diversos | 580,752.08 | 20.19 |
| Saldo en Bancos | 913,454.02 | 31.76 |
| TOTAL: | \$2'876,157.00 | 100% |

Del monto de recursos destinados a este fondo, se detectó una diferencia por \$253,168.80 que corresponde a un depósito que realizó el Honorable Ayuntamiento de la cuenta de Gasto Corriente a la del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el cual deberá reintegrar a la cuenta correspondiente.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$600,625.05, los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

| | | |
|---|---------------|--------|
| - Dignificación Salarial y de las Prestaciones y Estímulos. | 313,700.00 | 48.32% |
| - Uniformes, Fournitura y Calzado del personal de Seguridad Publica | 5,000.00 | 0.77% |
| - Equipamiento en general | 69,660.00 | 10.73% |
| - Formación y Capacitación Policial | 8,005.00 | 1.23% |
| - Operativos Policiacos | | |
| Coordinados | 66,100.00 | 10.18% |
| - Programa de Prevención Al Delito | 40,000.00 | 6.16% |
| - Modulo de Seg. y Academia de Capacitación y Adiestramiento | 1,000.00 | 0.15% |
| - Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública. | 60406.00 | 9.31% |
| - Alumbrado Público. | 50,092.00 | 7.72% |
| - Obras y Servicios Básicos | 10,000.00 | 1.55% |
| - Otros gastos | 25,191.62 | 3.88% |
| TOTAL: | \$ 649,154.62 | 100% |

Como se observa, el egreso de \$649,154.62 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$600,625.05 determinándose una diferencia ejercida demás por \$48,529.57; misma que fue financiada con recursos que se encontraban disponibles en Bancos al 31 de diciembre del 2002, integrándose la diferencia de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|--------------|
| Bancos | (87,111.41) |
| Deudores Diversos | 337.00 |
| Ramo 33 (Gastos a Comprobar) | 43,829.00 |
| Menos Pasivo | (5,584.16) |
| Proveedores | -2,650.00 |
| Acreedores | -424.16 |
| Impuestos por Pagar | -2,510.00 |
| T o tal: | (48,529.57) |

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero - abril 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la administración municipal anterior, lo que motivó algunas deficiencias en su seguimiento.

3.- En lo referente al Presupuesto de Egresos dicho documento fue aprobado con fecha 4 de febrero de 2003, determinándose que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidades en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido recursos sin tener presupuesto autorizado; detectándose además sobregiros de partidas y gastos efectuados en partidas no presupuestadas, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático - Presupuestal, por un

monto total de \$3'553,482.19 mismas que a la fecha no han sido solventadas.

5.- El programa Triannual de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

6.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no han cumplido con la elaboración y actualización de los correspondientes inventarios de bienes muebles e inmuebles.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|---------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 458,656.75 |
| MONTO SOLVENTADO | - o - |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$ 458,656.75 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 1'193,895.04 |
| MONTO SOLVENTADO | - o - |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$ 1'193,895.04 |

C. DE CARÁCTER PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL.

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 1'900,930.40 |
| MONTO SOLVENTADO | - o - |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$ 1'900,930.40 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | | |
|-------------------------------|-----------------|-------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO: | \$ 3'553,482.19 | 100 % |
| MONTO SOLVENTADO: | - o - | |
| MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: | \$ 3'553,482.19 | 100% |

Las observaciones señaladas, le fueron notificadas al Ayuntamiento en tiempo y forma en los términos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior del Estado a través del Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, presenta la siguiente situación:

La Dirección General de Análisis Jurídico notificó el Pliego de Responsabilidad con fecha 24 de septiembre de 2003, mismo que para su solventación y/o aclaración correspondiente vencerá el 14 de octubre de 2003.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la responsabilidad con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático-Presupuestal:

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

| | |
|-------------------------------|--|
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| PASIVO CIRCULANTE | |
| - POSITIVO MAYOR DE 1.1 | |
| - ACEPTABLE DE 1.0 A 1.1 | |
| - NEGATIVO MENOR A 1.0 | |
| <u>\$ 1'650,721.74 = 5.09</u> | |
| \$ 324,190.72 | |

2. AUTONOMÍA FINANCIERA

| | |
|-------------------------------|--|
| <u>INGRESOS PROPIOS X 100</u> | |
| GASTO CORRIENTE | |
| - POSITIVO MAYOR AL 55% | |
| - ACEPTABLE DE 45 A 55% | |
| - NEGATIVO MENOR AL 45% | |
| <u>\$ 29,388.35 = 3.90%</u> | |
| \$ 753,974.01 | |

3. ENDEUDAMIENTO

| | |
|-------------------------------|--|
| <u>ACTIVOS TOTALES X 100</u> | |
| PASIVOS TOTALES | |
| - POSITIVO MAYOR AL 70% | |
| - ACEPTABLE DEL 60 AL 70% | |
| - NEGATIVO MENOR AL 60% | |
| <u>\$ 1'655,342.24 = 5.10</u> | |
| \$ 324,190.72 | |

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL

EGRESOS TOTALES

- POSITIVO DE 1.04 O MAYOR
- ACEPTABLE 1.00 A 10.3
- NEGATIVO MENOR A 1.00

$\$ 4'103,040.98 + 141,289.43=1.48$

$\$ 2'860,744.53$

B. PROGRAMATICO – PRESUPUESTAL.

1. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

OBRAS EJECUTADAS X 100

OBRAS PROGRAMADAS

$\frac{18}{36} = 50\%$

36

- POSITIVO MAYOR AL 30%
- NEGATIVO MENOR DEL 29%

2. EFICIENCIA RECAUDATORIA
(SOLO INGRESOS PROPIOS)

INGRESOS RECAUDADOS

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS

$\frac{\$ 29,388.35}{\$ 88,433.00} \times 100 = 33.23\%$

$\$ 88,433.00$

- POSITIVO MAYOR AL 30%
- NEGATIVO MENOR DEL 29%

3. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA
(PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PRESUPUESTO EJERCIDO X 100 =

PRESUPUESTO ANUAL

$\frac{\$ 2'860,744.53}{\$ 13'338,852.59} = 19.80\%$

$\$ 13'338,852.59$

- POSITIVO MAYOR AL 30%
- NEGATIVO MENOR DEL 29%

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, nos indican de entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Igualapa, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con \$5.09 de activo circulante por cada peso de deuda líquida es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de ingresos que vía Participaciones recibe de la Federación, y que aún cuando no cuente con un fondo específico de contingencia, puede hacer

frente de manera satisfactoria a sus compromisos de corto plazo.

- Que con recursos propios, el Ayuntamiento alcanza a cubrir sólo el 3.90 por ciento de su gasto corriente; por lo que no tiene autonomía financiera.

- Con relación al indicador de endeudamiento este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 5 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, nos indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.48 para sustentar sus gastos; tomando en cuenta los Ingresos del cuatrimestre más los saldos iniciales.

- El avance en la ejecución de obras es importante ya que registran un promedio de 50 por ciento respecto a su programa anual de obras.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado de la fórmula nos muestra un positivo ritmo de recaudación de Ingresos Ordinarios Propios al registrar un 33.23 por ciento de lo presupuestado para todo el ejercicio fiscal de 2003.

- En cuanto al indicador que mide la eficiencia presupuestaria, éste muestra un porcentaje menor al 30 por ciento, lo cual aparentemente representa un subejercicio de recursos o al menos un lento ritmo de las erogaciones, lo cual debe considerarse virtual en razón de ser el cuatrimestre comprendido entre los meses septiembre - diciembre el que eleva substancialmente el gasto (gratificaciones de fin de año, etcétera) y la inversión (conclusión de los programas del Fondo de Infraestructura Social Municipal).

A pesar de que los indicadores de Liquidez y de Endeudamiento resultan positivos, cabe señalar que en las cantidades mostradas en el activo circulante existe un monto de \$624,581.08 correspondiente a gastos aun no comprobados del Ramo 33, así como \$60,175.13 por concepto de deudores diversos, cifras que no pueden convertirse en efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

Asimismo es de resaltar la cantidad registrada en las diversas cuentas bancarias por \$957,606.18 lo cual pudiera indicar un manejo conservador en materia financiera, pero tomando en cuenta las fechas tan próximamente anteriores de recepción de Participaciones y Fondos Federales, es posible inferir la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos.

Finalmente y tomando en consideración lo anteriormente citado, se deduce que los resultados de los indicadores de desempeño mencionados son relativos, toda vez que disminuirán si se restan las 2 cantidades al activo circulante.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .

Aún cuando de acuerdo al resultado de los Indicadores de desempeño aplicados demuestran aspectos positivos en el desempeño de esta administración municipal, al hacer caso, a los supuestos mencionados se obtienen resultados apenas suficientes, por lo que se considera conveniente el hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del Impuesto Predial y por consumo de Agua Potable.

2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Se sugiere llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

3. Sistema Contable.

- Se observan deficiencias en el registro y control del gasto.

- Hacer el esfuerzo de mecanizar su sistema contable, lo que le permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Se recomienda respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar un eventual sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Se sugiere observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo, considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Iguala, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización

indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de septiembre de 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden \$4'10.3,040.98 que representa el 30.76 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$2'870,744.53 representando el 21.45 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$29,388.35 y representó el 33.23 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$3'553,482.19 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a los resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, demuestran aspectos positivos en el desempeño de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento

de Igualapa, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Iguala para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c", de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 01 de julio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1423/03 de fecha 9 de octubre de 2003, el auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta Cuatrimestral en mención, fue recibida el 1 de julio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003, y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$8'675,307.63 para el Ejercicio Fiscal del 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|---|--------------|---------|
| ·Impuestos | 102,816.87 | 1.19% |
| ·Derechos | 83,338.99 | 0.96% |
| ·Productos | 45,303.65 | 0.52% |
| ·Aprovechamientos | 55,720.29 | 0.64% |
| ·Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales | 7'435,390.91 | 85.71% |
| ·Fondo General de Participaciones | 2'705,900.23 | |
| ·Infraestructura Social | 3'048,007.71 | |
| ·FORTAMUN | 1'681,482.97 | |
| ·Ingresos Extraordinarios | 952,736.92 | 10.98% |
| TOTAL: \$ | 8'675,307.63 | 100.00% |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$8'675,307.63 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$2'173,187.82 cantidad que representa el 25.05 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|--|--------------|---------|
| · Impuestos | 56,391.54 | 2.60% |
| · Derechos | 53,939.11 | 2.48% |
| · Productos | 21,095.00 | 0.97% |
| · Aprovechamientos | 47,172.16 | 2.17% |
| · Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales | 1'994,590.01 | 91.78% |
| · Fondo General de Participaciones | 660,657.62 | |
| · Infraestructura Social | 914,402.40 | |
| · FORTAMUN | 419,529.99 | |
| TOTAL: \$ | 2'173,187.82 | 100.00% |

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 91.78 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 8.22 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación del 62.19 por ciento del total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los renglones de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$7'751,903.62 registrándose una disminución de 923,404.01 respecto al techo financiero asignado en el Presupuesto de Ingresos, debido a que la actual administración no consideró un crédito que se había estimado solicitar al gobierno del estado, por parte de la anterior administración.

En el cuatrimestre, los gastos realizados fueron por la cantidad de \$1'288,697.85 los que representan el 16.62 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|------------------------------------|--------------|----------|
| -Servicios Personales. | 515,706.74 | 40.02 % |
| -Materiales y Suministros. | 122,752.72 | 9.52 % |
| -Servicios Generales. | 116,206.62 | 9.02 % |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 53,165.00 | 4.13 % |
| -Obras Públicas (recursos propios) | 54,455.49 | 4.23 % |
| -Fondos de Aportaciones Federales. | 422,351.28 | 32.77% |
| · Fondo de Infraestructura Social | 20,109.71 | |
| · FORTAMUN | 402,241.57 | |
| -Adquisición de Bienes Muebles | 4,060.00 | 0.31% |
| TOTAL: | 1'288,697.85 | 100.00 % |

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento realizó ampliaciones a 5 partidas que registraron sobregiros por un monto total de \$ 11,033.77 las partidas sobregiradas son las siguientes: material de aseo y limpieza, arrendamiento de bienes muebles, material para oficina, viáticos y mantenimiento de equipo de radio comunicación.

Así también, se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$33,759.00 a 9 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, destacando de entre estas partidas las siguientes: despensas, servicio de transportación, mantenimiento de alumbrado público, adquisición de mobiliario de oficina, entre otras.

En función del monto de recursos ejercidos en el cuatrimestre, el cual representa el 16.62 por ciento del gasto anual, se considera conveniente señalar que el Ayuntamiento debe incrementar sus acciones, sobre todo en materia de obra pública en atención al escaso porcentaje en su ejecución, ya que este es del 8.69 por ciento.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los Programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$1'333,932.39 y su ejercicio fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$ 914,402.40, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|---|----------------------|----------------|
| Bancos | 325,263.94 | 35.57% |
| Deudores Diversos | 569,028.75 | 62.23% |
| Aportación de Gastos Indirectos | 13,716.06 | 1.50% |
| Aportación de Desarrollo Institucional | 4,564.82 | 0.50% |
| Aportación de Inspección y Vigilancia (2 al millar) | 1,828.83 | 0.20% |
| TOTAL : | \$ 914,402.40 | 100.00% |

Es conveniente resaltar el monto de los recursos depositados en bancos por \$325,263.94, por otra parte debe señalarse también que el Honorable Ayuntamiento registra recursos en la cuenta de deudores diversos por la cantidad de \$569,028.75, que sumados al saldo en bancos, en términos porcentuales representa el 97.80 por ciento del total de recursos recibidos en el cuatrimestre, situación que repercute obviamente, en el avance de la ejecución de la obra pública, cuyo porcentaje es de sólo un 8.69 por ciento.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$419,529.99 y registró un saldo inicial al 1ro. de enero del año en curso, por \$28,774.35 haciendo un total de \$448,304.34, mismos que presentan el siguiente desglose:

| | | |
|---|---------------------|----------------|
| -Dignificación salarial de las prestaciones y estímulos | 187,446.00 | 41.81% |
| -Alumbrado Público | 168,002.30 | 37.47% |
| -Combustibles y Lubricantes | 22,530.99 | 5.03% |
| -Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública | 23,653.532 | 5.28% |
| -Bancos | 30,683.90 | 6.84% |
| -Deudores Diversos | 15,378.87 | 3.43% |
| -Otros | 608.75 | 0.14% |
| TOTAL: | \$448,304.34 | 100.00% |

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término

establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue presentado dentro del plazo legal establecido, debido a una omisión de la administración municipal anterior.

3.- El Presupuesto de Egresos, fue aprobado el 24 de marzo de 2003, determinándose que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidad en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido recursos durante dos meses y veinticuatro días sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiro en una partida y gastos en conceptos no presupuestados, lo que motivó que se tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales ya señaladas, mismas que fueron regularizadas en Cabildo.

4.- En cuanto al control del patrimonio municipal, se cumplió con la elaboración del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al primer trimestre.

5.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, fue presentado en tiempo y forma, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente; no así el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2003.

6.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le hicieron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático – Presupuestal, por un monto total de \$1'011,231.22 mismas que actualmente se encuentran en proceso de notificación.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|-------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$97,633.10 |
| MONTO SOLVENTADO | 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$97,633.10 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-----------------------|---------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 567,000.00 |
|-----------------------|---------------|

MONTO SOLVENTADO 0.00
 PENDIENTE POR SOLVENTAR \$567,000.00

C. DE CARÁCTER PROGRAMÁTICO – PRESUPUESTAL.

MONTO TOTAL OBSERVADO \$346,598.12
 MONTO SOLVENTADO 0.00
 PENDIENTE POR SOLVENTAR \$346,598.12

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

MONTO TOTAL OBSERVADO: \$ 1'011,231.22 100.00%
 MONTO SOLVENTADO: 0.00
 MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: \$1'011,231.22 100.00%

Las observaciones señaladas, le fueron consignadas en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha de este informe, presenta la siguiente situación:

a) El Pliego de Observaciones fue turnado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 10 de Octubre del 2003.

b) La notificación al Honorable Ayuntamiento actualmente se encuentra en proceso.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública en cuanto a eficientar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros, otros son de carácter Programático – Presupuestal.

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE
 - POSITIVO MAYOR DE 1.1
 - ACEPTABLE DE 1.0 A 1.1
 - NEGATIVO MENOR A 1.0

\$ 1'183,742.67 = 112.29
 \$ 10,541.67

2. AUTONOMÍA FINANCIERA

INGRESOS PROPIOS

GASTO CORRIENTE

\$178,597.91 = 23.66%

\$ 754,666.08

- POSITIVO MAYOR AL 55%
- ACEPTABLE DEL 45 AL 55%
- NEGATIVO MENOR AL 45%

3. ENDEUDAMIENTO

ACTIVOS TOTALES

PASIVOS TOTALES

\$ 1'187,802.67 = 112.68

\$ 10,541.67

- POSITIVO MAYOR A 1.40
- ACEPTABLE DE 1.00 A 1.30
- NEGATIVO MENOR A 1.00

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL

EGRESOS TOTALES

- POSITIVO DE 1.04 A 1.06

- ACEPTABLE 1.00

- NEGATIVO MENOR A 1.00

Y MAYOR A 1.07

\$2'173,187.82 + 37,152.79 = 1.71

\$1'288,697.85

B. programático – presupuestal.

1. capacidad de ejecución de obra

OBRAS EJECUTADAS

OBRAS PROGRAMADAS

23 = 8.69 %

23

- POSITIVO MAYOR AL 30 %

- NEGATIVO MENOR AL 29 %

2. eficiencia recaudatoria (solo recursos propios)

INGRESOS RECAUDADOS

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS

\$ 178,597.91 = 62.19 %

\$287,179.80

- POSITIVO MAYOR AL 30 %

- NEGATIVO MENOR AL 29 %

3. eficiencia presupuestaria (presupuesto de egresos)

PRESUPUESTO EJERCIDO

-POSITIVO DEL 15 AL 33%

-NEGATIVO MAYOR AL 33%

4. PRESUPUESTO ANUAL

\$ 1'288,697.85 = 16.62%

\$ 7'751,903.62

El resultado obtenido a través de los indicadores de desempeño, nos indican entre otras cosas:

- Que el Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con \$112.29 de activo circulante por cada peso de deuda pública, es decir, tiene la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos a corto plazo, debido al flujo de ingresos que vía participaciones recibe de la Federación.

- Que el Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera, ya que con la captación de recursos propios, puede financiar solamente el 23.66 por ciento del total de su gasto corriente.

- El indicador de endeudamiento, muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus activos, en más de 112 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- El resultado financiero indica que por cada \$1.00 erogado, el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.71 para solventar sus gastos, tomando en cuenta los Ingresos del cuatrimestre más los saldos Iniciales.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el indicador nos muestra que no es satisfactorio, toda vez que promedia un 8.69 por ciento respecto al programa anual de obras.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un positivo ritmo de recaudación de Ingresos Propios, al registrar un 62.19 por ciento del total Presupuestado para todo el ejercicio fiscal de 2003.

- En cuanto a la eficiencia presupuestaria, el indicador muestra un ritmo de gasto poco

adecuado, ya que éste representó sólo el 16.62 por ciento del gasto anual presupuestado, en tanto que por otro lado, los Ingresos obtenidos fueron del orden del 25.05 por ciento.

A pesar de los resultados positivos en los indicadores de liquidez y endeudamiento, cabe señalar que en las cantidades registradas en el activo circulante, existe un monto de \$585,253.89 correspondiente a la cuenta de deudores diversos y ramo 33 (administración actual), cifra que no representa efectivo para hacer frente a los adeudos contraídos.

Asimismo, es de resaltar la cantidad registrada en las diversas cuentas bancarias por \$594,175.64, lo cual pudiera indicar un manejo conservador en materia financiera, pero tomando en cuenta las fechas de recepción de Participaciones y Fondos Federales, es posible inferir la incapacidad del Honorable Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos de manera inmediata.

Considerando lo anteriormente citado, es posible afirmar que los resultados de los indicadores de desempeño mencionados deberán disminuir de manera importante al depurar del activo circulante las cantidades mencionadas.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Aún cuando el resultado de los indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las

Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las Cuentas de Deudores Diversos y de Gastos a Comprobar.

- Se considera inadecuado que dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se reporte un saldo en bancos y deudores diversos por un monto de \$894,292.69.

4. En materia de obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos; considerando que a la fecha es mínimo el avance registrado en la ejecución de la obra ya que ésta es de sólo un 8.69 por ciento.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento

de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril de 2003 de Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, presenta razonablemente la situación financiera de la referida Administración Municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Octubre del 2003.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$2'173,187.82 que representa el 25.05 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$1'288,697.85 representando el 16.62 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$178,597.81 que representó el 62.19 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$1'011,231.22 a la fecha del informe se encuentran en proceso de solventación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE

ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-Abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a enero 27 del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, vocal.

Todos con rubrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 7 de julio del año 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero - abril de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1458/03 de fecha 20 de octubre de 2003, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Ometepec, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ometepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal las cuales fueron solventadas en su totalidad.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 7 de julio de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL: Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se

haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- El Honorable Congreso del Estado autorizó un techo financiero por la cantidad de \$60'609,928.92 para el ejercicio fiscal de 2003, integrándose de la siguiente manera:

| | | |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------|
| · Impuestos | 259,035.50 | 0.42% |
| · Derechos | 491,559.00 | 0.81% |
| · Contribuciones Especiales | | |
| · Productos | 192,588.00 | 0.32% |
| · Aprovechamientos | 252,509.00 | 0.42% |
| · Participaciones y Fondos de | | |
| Aportaciones federales | 59' 254,990.62 | 97.77% |
| · Ingresos extraordinarios | 159,246.80 | 0.26% |
| TOTAL: | \$ 60' 609,928.92 | 100.00 % |

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE.

- Del Presupuesto total de ingresos por \$60'609,928.92 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$21'892,640.70 cantidad que representa el 36.12 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

| | | |
|------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| · Impuestos | 96,603.00 | 0.44% |
| · Derechos | 220,721.00 | 1.01% |
| · Productos | 124,849.15 | 0.57% |
| · Aprovechamientos | 32,191.00 | 0.15% |
| · Participaciones | 4' 276,316.36 | 19.53% |
| · Fondos de Aportaciones federales | 15' 498,072.19 | 70.79% |
| Fondo III | 12' 530,541.28 | |
| Fondo IV | 2' 967,530.91 | |
| · Ingresos extraordinarios | 1' 358,712.00 | 6.21% |
| · Ramo 26 | 300,000.00 | 1.37% |
| · Descuentos* (Naturaleza Deudora) | (14,824.00) | (0.07)% |
| TOTAL: | \$ 21' 892,640.70 | 100.00 % |

* Estos descuentos son los contemplados por la Ley de Ingresos (Aplicados al Impuesto Predial en los primeros meses del año)

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta

administración municipal dependió en un 90.32 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 2.10 por ciento, y los ingresos extraordinarios, incluido el Ramo 26 el 7.58 por ciento.

Durante el cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 38.43 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2.- PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$60'609,928.92

En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$16'388,851.50 que representan el 27.04% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en el cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

| | | |
|------------------------------------|------------------|----------|
| -Servicios Personales. | 3' 675,304.13 | 22.42% |
| -Materiales y Suministros. | 980,671.17 | 5.98% |
| -Servicios Generales. | 685,799.14 | 4.19% |
| -Subsidios y Apoyo Social. | 729,117.09 | 4.45% |
| -Obras Públicas (recursos propios) | 74,514.40 | 0.46% |
| -Fondos de Aportaciones Federales. | 10'243,445.57 | 62.50% |
| ·Fondo III | \$ 7' 031,195.08 | |
| ·Fondo IV | \$ 3'212,250.49 | |
| TOTAL: | \$ 16'388,851.50 | 100.00 % |

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$21'892,640.70 y el gasto ejercido por \$16'388,851.50 existe una diferencia de \$5,503,789.20 el cual se integra de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------|
| -Caja | \$ (8,763.73) |
| -Banco | 6'680,055.36 |
| -Deudores Diversos | 59,039.34 |
| -Descuento a las Participaciones y Aportaciones Federales | 5,170.50 |
| -Ramo 33 (Gastos a comprobar) | 80,203.09 |
| -Anticipo a Proveedores | 428,500.00 |
| -Activo Fijo | 25'105,390.35 |
| -Menos: pasivo | 644,403.45 |

| | |
|-------------------------------|----------------|
| ·Proveedores | \$ 539,845.97 |
| ·Acreed. Diversos | \$(517,110.27) |
| ·Impuestos y cuotas por pagar | \$162,452.21 |
| ·Cuentas por pagar | \$459,215.54 |
| Menos: Patrimonio | 26'201,402.26 |
| TOTAL: | \$5'503,789.20 |

- En relación con el ejercicio del presupuesto, se detectó que el Ayuntamiento registró sobregiros por un monto total de \$377,215.58; de entre las partidas sobregiradas destacan: materiales para oficina; impresos y formas oficiales; otros (compra de manta); de transportación; otros servicios; (pago de mano de obra enmicados); entre otras.

- Así también se asignó en el cuatrimestre, la cantidad de \$1'862,258.58 a 19 partidas no consideradas originalmente en el Presupuesto de Egresos, de las cuales destacan las siguientes: reuniones y seminarios; para el desarrollo económico; ayudas para obras; maquinaria y equipo; otros gastos; entre otras.

Tanto en lo que respecta a los sobregiros como al ejercicio de recursos sin presupuesto asignado, se hacen las correspondientes observaciones en el pliego de responsabilidad que el Ayuntamiento deberá solventar.

II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA: Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia y eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada, se ajustó al programa previamente autorizado, resultando el siguiente análisis:

- Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$15'498,072.19, su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$12'530,541.28, del cual al cierre del cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

| | | |
|---|------------|-------|
| -Alcantarillado | 386,058.53 | 3.08% |
| -Urbanización Municipal | 807,103.39 | 6.44% |
| -Infraestructura Básica Educativa | 253,089.98 | 1.78% |
| -Electrificación Rural y de colonias pobres | 222,932.06 | 2.02% |
| -Mejoramiento de vivienda | 173,557.00 | 1.39% |

| | | |
|---|----------------------|----------------|
| -Caminos Rurales | 2'609,124.85 | 20.82% |
| -Programa de Desarrollo Institucional | 16,560.00 | 0.13% |
| -Gastos Indirectos | 62,201.17 | 0.50% |
| -Fomento a la Producción y Productividad | 2'000,000.00 | 15.96% |
| -Otros (Alianza Contigo) | 500,568.10 | 3.99% |
| -Deudores (Ramo 33 Administración Actual) | 8,000.00 | 0.06% |
| -Acreedores Diversos | (63,953.45) | -0.51% |
| -Impuestos y Cuotas por Pagar | (34,806.59) | -0.28% |
| -Proveedores | (203,413.70) | -1.62% |
| -Explotación de Bienes Muebles | (138.00) | -0.00% |
| -Bancos | 5'793,657.94 | 46.24% |
| TOTAL | 12'530,541.28 | 100.00% |

Respecto al ejercicio de estos recursos, es de llamar la atención, que el Ayuntamiento registre en bancos el 46.24 por ciento de los ingresos recibidos en el cuatrimestre, por concepto de este fondo, ya que ello habrá de repercutir negativamente en el avance de la obra pública.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2'967,530.91, los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

| | | |
|---|------------------------|-----------------|
| -Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos. | 1' 550,865.48 | 48.28% |
| -Equipamiento en Gral. | 265,871.55 | 8.28% |
| -Uniformes, fornituras y calzado del personal de Seguridad Pública. | 34,960.65 | 1.09% |
| -Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública. | 103,482.50 | 3.22% |
| -Operativos Policiacos Coordinados | 170,393.71 | 18.06% |
| -Alumbrado Público | 580,149.54 | 5.30% |
| -Obras y Servicios Básicos relacionado con Seguridad Pública | 14,833.00 | 0.46% |
| -Otros gastos. | 477,083.31 | 14.85% |
| - Mantenimiento y Conservación de Equipo | 14,610.75 | 0.46% |
| TOTAL: | \$3' 212,250.49 | 100.00 % |

Como se observa, el egreso de \$3'212,250.49 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad \$2'967,530.91 sumándose a este monto un ingreso de \$172.50 por concepto de bonificaciones por comisiones de cheques pagados, las cuales se contabilizaron erróneamente en la cuenta de productos (gasto corriente), haciendo un total de \$2'967,703.41 determinándose una diferencia ejercida de más por \$(244,547.08) diferencia que se encuentra integrada de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| - Bancos | (799,121.10) |
| - Ramo 33 (Gastos a Comprobar) | 72,203.09 |
| - Activo Fijo | 141,483.74 |
| - Más: Pasivo | 465,209.93 |
| - Proveedores | 73,705.10 |
| - Acreedores Diversos | (764,298.58) |
| - Impuesto por Pagar | 14,772.54 |
| - Cuentas por Pagar | 210,611.01 |
| Menos Patrimonio | 124,322.74 |
| TOTAL: | (244,547.08) |

III. DE LEGALIDAD: Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre enero – abril 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2.- El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, fue presentado dentro del plazo legal establecido, mismo que fue elaborado por la administración municipal anterior, lo que al parecer motivó algunas deficiencias en su elaboración.

3.- En lo referente al Presupuesto de Egresos, dicho documento fue aprobado por el Cabildo con fecha 25 de marzo de 2003, determinándose que el ciudadano tesorero municipal incurrió en responsabilidades en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al haber ejercido durante 2 meses y 25 días recursos sin tener presupuesto autorizado; detectándose sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, sin haberse realizado las modificaciones presupuestales con la aprobación del Cabildo.

4.- De la Cuenta Cuatrimestral que nos ocupa, el Ayuntamiento recibió observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter Programático–Presupuestal, por un monto total de \$20'091,912.14 mismas que se encuentran en proceso de notificación.

5.- El Programa Trienal de Labores o Plan Municipal de Desarrollo, aunque fue presentado en tiempo, presenta deficiencias en la definición de objetivos y metas a nivel sectorial y cierta desvinculación de la propuesta anual de obras aprobadas en el COPLADEMUN.

6.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no se ha cumplido con la elaboración y actualización de los correspondientes inventarios de bienes muebles e inmuebles.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 5'361,850.06 |
| MONTO SOLVENTADO | \$ 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$5'361,850.06 |

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 6'637,342.51 |
| MONTO SOLVENTADO | \$ 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$6'637,342.51 |

C. DE CARÁCTER PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL.

| | |
|-------------------------|-----------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO | \$ 8'092,719.57 |
| MONTO SOLVENTADO | \$ 0.00 |
| PENDIENTE POR SOLVENTAR | \$8'092,719.57 |

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

| | |
|-------------------------------|------------------|
| MONTO TOTAL OBSERVADO: | \$ 20'091,912.14 |
| MONTO SOLVENTADO: | \$ 0.00 |
| MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: | \$ 20'091,912.14 |

Las observaciones señaladas, le fueron consignadas al Ayuntamiento en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda pública en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter Programático–Presupuestal:

A. DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. DE LIQUIDEZ

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE

- POSITIVO MAYOR DE 1.0
- NEGATIVO MENOR A 1.0

$$\frac{\$ 9'152,190.61}{\$ 2'399,990.34} = 3.81$$

$$\frac{\$ 2'399,990.34}{\$ 2'399,990.34} = 1.00$$

2. AUTONOMÍA FINANCIERA

INGRESOS PROPIOS

GASTO CORRIENTE

- POSITIVO MAYOR AL 50%
- NEGATIVO MENOR AL 50%

$$\frac{\$ 459,540.15}{\$ 5'341,774.44} = 8.60 \%$$

$$\frac{\$ 5'341,774.44}{\$ 5'341,774.44} = 1.00$$

3. ENDEUDAMIENTO

ACTIVOS TOTALES

PASIVOS TOTALES

- POSITIVO MAYOR DE 1.0
- NEGATIVO MENOR A 1.0

$$\frac{\$ 34'262,076.96}{\$ 2'399,990.34} = 14.27$$

$$\frac{\$ 2'399,990.34}{\$ 2'399,990.34} = 1.00$$

4. RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS TOTALES MAS SALDO INICIAL

EGRESOS TOTALES

- POSITIVO MAYOR DE 1.0
- NEGATIVO MENOR A 1.0

$$\frac{\$ 21'892,640.70 + \$ 1'593,672.59}{\$ 16'388,851.50} = 1.43$$

$$\frac{\$ 16'388,851.50}{\$ 16'388,851.50} = 1.00$$

B. PROGRAMATICO – PRESUPUESTAL.

1. CAPACIDAD DE EJECUCION DE OBRA

OBRAS EJECUTADAS

OBRAS PROGRAMADAS

$\frac{38}{133} \times 100 = 28.60\%$

133

- ACEPTABLE DEL 25% AL 33%

- POSITIVO MAYOR AL 33 %

- NEGATIVO MENOR AL 25 %

**2. EFICIENCIA RECAUDATORIA
(SOLO RECURSOS PROPIOS)**

INGRESOS RECAUDADOS

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS

$\frac{\$ 459,540.15}{\$ 1'195,691.50} = 38.43 \%$

\$ 1'195,691.50

- ACEPTABLE DEL 25% AL 33%

- POSITIVO MAYOR DEL 33 %

-NEGATIVO MENOR DEL 25 %

**3. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA
(PRESUPUESTO DE EGRESOS)**

PRESUPUESTO EJERCIDO

-POSITIVO DEL 25 % AL 33%

-NEGATIVO MENOR AL 25 % Y MAYOR AL 33%

4. PRESUPUESTO ANUAL

$\frac{\$ 16'388,851.50}{\$ 60'609,928.92} = 27.04 \%$

\$ 60'609,928.92

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas:

- Que el Ayuntamiento de Ometepec, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con 3.81 de activo circulante para pagar cada peso de deuda líquida, es decir; está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, debido al flujo de ingresos que vía participaciones recibe de la Federación.

- Que el Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, sólo puede financiar el 8.60 por ciento del total del gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del

Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 14 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- La razón de Resultado Financiero, indica que por cada \$1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.43 para solventar sus gastos.

- Respecto a la Capacidad de Ejecución de Obra, el avance registrado no alcanza el resultado mínimo del 30 por ciento que lo ubique como un avance positivo, ya que promedia el 28.60 por ciento respecto al Programa Anual de Obras.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un regular ritmo de recaudación de Ingresos Propios alcanzando el 38.43 por ciento de lo Presupuestado para todo el ejercicio fiscal del 2003.

- En cuanto al indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje menor al 30 por ciento muestra un lento ritmo de gasto, no acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre (36.12 por ciento).

A pesar de los valores positivos resultantes en los Indicadores de Desempeño de Liquidez y Endeudamiento, cabe señalar que en las cantidades mostradas en el activo circulante registran un monto de \$ 80'203.09 conformada con gastos pendientes de comprobar del Ramo 33 asimismo, la cuenta de deudores diversos presenta un saldo de \$ 373,352.80 cantidades que no pueden convertirse en efectivo para hacer frente a adeudos contraídos.

Por otra parte, es de resaltar la cantidad registrada en la cuenta de bancos cuyo saldo es de \$8'265,092.41 lo cual puede parecer un manejo conservador en materia financiera, sin embargo tomando en consideración las fechas tan próximamente anteriores de recepción de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales, es posible inferir la incapacidad del Ayuntamiento para hacer uso de esos recursos.

Por lo anterior y tomando en cuenta lo anteriormente citado, se puede afirmar que los resultados de los indicadores mencionados son relativos, por cuanto disminuirán de manera

importante si dichas cantidades le son restadas al activo circulante.

**V I . O B S E R V A C I O N E S Y
R E C O M E N D A C I O N E S .**

Aún cuando el resultado de los Indicadores de desempeño aplicados, muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto al cobro de los impuestos, estableciendo los mecanismos necesarios que les permitan incrementar el cobro del impuesto predial y por consumo de agua potable.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y de gastos a comprobar.

- Se considera inadecuado que dentro del Fondo de Infraestructura Social, el Ayuntamiento reporte un saldo en Bancos de \$5'793,657.94.

4. Sistema contable computarizado.

- Actualmente su sistema contable se lleva de una manera computarizada, se recomienda registrar en forma correcta de acuerdo al catálogo de cuentas emitido por este órgano fiscalizador, todas sus operaciones, esto les permitirá mayor agilidad en sus registros y controles correspondientes.

5. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del FISM.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del FORTAMUN.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, así como también observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente de enero a abril de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Ometepe, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de octubre de 2003.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo. No Reelección".
 El Auditor General.
 Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$21' 892,640.70 que representa el 36.12 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$16'388,851.50 representando el 27.04 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$474,364.15 que representó el 38.43 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$20'091,912.14 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que en términos generales y conforme a resultados obtenidos de los indicadores de desempeño, nos muestran aspectos positivos en el funcionamiento de esta administración municipal.

Sexta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, correspondiente al primer cuatrimestre enero - abril del presente ejercicio fiscal, se revisó y presenta razonablemente en

todos los aspectos importantes la situación financiera para esta administración municipal y que los resultados de las operaciones contables fueron realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases antes indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su «Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003», hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ometepec para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 27 de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado, Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitarles la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril de 2003,

del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003, lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado la primera Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado, tiene plenas facultades para revisar y analizar la Cuenta Pública cuatrimestral y elaborar el informe de resultados de la misma, correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003 del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa, fue concensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentra votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “I” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite Legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril de 2003, del municipio de Arcelia, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes consideraciones:

Primera.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe relativo a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente, en reuniones celebradas con la presencia de personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute, se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la aludida Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137,

párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitarles la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril de 2003, del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003, lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado la primera Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para revisar y analizar la cuenta pública cuatrimestral y elaborar el informe de resultados de la misma correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003 del Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa discutir fue consensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Gracias por su atención.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, solicito al secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitarles la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril de 2003, del municipio de Pungarabato, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano

diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto de la hacienda pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Pungarabato, Guerrero, presentó a la Auditoría General del Estado, la Cuenta Pública cuatrimestral correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, el titular de la auditoría tiene plenas facultades para analizar la cuenta de la hacienda pública municipal y elaborar el informe de los resultados obtenidos, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

Que la revisión y fiscalización de la Cuenta de la hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría General del Estado de Guerrero, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Derivado de lo antes mencionado se emitieron observaciones de carácter financiero en materia de obra pública, las cuales fueron notificadas al Honorable Ayuntamiento municipal de Pungarabato, Guerrero.

El dictamen que hoy nos ocupa discutir ante el Pleno fue elaborado y estructurado con la participación de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, revisando y analizando la cuenta de la hacienda pública del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, contándose con los elementos necesarios para emitir el correspondiente dictamen y proyecto de decreto.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto de la cuenta de la Hacienda Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003, por lo que solicitamos al pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Gracias.

El Presidente:

Considerando de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la

fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, solicito al secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril del 2003, del municipio de San Marcos, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite Legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite Legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me permito fundar y motivar el dictamen con

proyecto de decreto de la Hacienda Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, bajo las siguientes consideraciones:

De acuerdo al artículo 133 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal del San Marcos, Guerrero, presentó a la Auditoría General del Estado, la Cuenta Pública cuatrimestral correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero numero 564, el titular de la Auditoría tiene plenas facultades para analizar la cuenta de la hacienda pública municipal y elaborar un informe de los resultados obtenidos, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

Que la revisión y fiscalización de la cuenta de la hacienda pública del Honorable Ayuntamiento de San Marcos Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría General del Estado de Guerrero la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Derivado de lo antes mencionado, se emitieron observaciones de carácter financiero en materia de obra pública, las cuales fueron notificadas al Honorable Ayuntamiento municipal de San Marcos, Guerrero.

El dictamen que hoy nos ocupa discutir ante este Pleno, fue elaborado y estructurado con la participación de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, revisando y analizando la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de San Marcos Guerrero, contándose con los elementos necesarios para emitir el correspondiente dictamen y proyecto de decreto.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto de la Cuenta de la hacienda Pública municipal del Honorable

Ayuntamiento de San Marcos Guerrero, correspondiente al periodo enero – abril del ejercicio fiscal 2003, por lo que solicitamos al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Considerando de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril

del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril de 2003 del municipio de Teniente José Azueta, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.
Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización

superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En representación de los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe relativo a la revisión

y fiscalización superior del municipio de Teniente José Azueta, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente en reuniones celebradas con la presencia del personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute, se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la aludida Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen

antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del tercer punto del Orden del Día, solicito al secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril del 2003 del municipio de Copala, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

Atentamente.
Diputado Alvis Gallardo Carmona

Servido, señor presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Fundamentación del dictamen y proyecto de decreto de la Hacienda Pública municipal del Ayuntamiento de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir

fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, correspondiente a la cuenta pública cuatrimestral enero – abril del ejercicio fiscal 2003; la cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento Municipal de Copala Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado, la primera Cuenta Pública cuatrimestral enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para revisar y analizar la Cuenta Pública cuatrimestral y elaborar el informe de resultados de la misma, correspondiente al periodo enero – abril del ejercicio fiscal 2003 del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa discutir, fue concensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso

de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Considerando de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización

superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril de 2003 del municipio de Cuauhtepac, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepac, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepac, Guerrero.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuatepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes consideraciones:

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe relativo a la revisión y fiscalización superior del municipio de Cuatepec, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente en reuniones celebradas con la presencia del personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute, se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la aludida Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados,

solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Considerando de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Considerando de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Cuatepec, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Considerando de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuatepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “s” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite Legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril del 2003, del municipio de Ahuacuotzingo, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.
Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite Legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de

manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes consideraciones:

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe relativo a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente, en reuniones celebradas con la presencia de personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la aludida Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Considerando de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Considerando que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril de 2003, del municipio de Alcozauca de Guerrero, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003, lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado la primera Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para revisar y analizar la Cuenta Pública cuatrimestral y elaborar el informe de resultados de la misma, correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003 del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa discutir, fue consensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes vertieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su

aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto en referencia; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “u” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril del 2003 del municipio de Apaxtla de Castrejón, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

Atentamente

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto de la hacienda pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado, la Cuenta Pública cuatrimestral correspondiente al período enero–abril del ejercicio fiscal 2003.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, el titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para analizar la cuenta de la hacienda pública municipal y elaborar el informe de resultados obtenidos, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

Que la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría General del Estado de Guerrero la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Derivado de lo antes mencionado, se emitieron observaciones de carácter financiero en materia de obra pública, las cuales fueron

notificas al Honorable Ayuntamiento municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.

El dictamen que hoy nos ocupa discutir ante el Pleno, fue elaborado y estructurado con la participación de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, revisando y analizando la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, contándose con los elementos necesarios para emitir el correspondiente dictamen y proyecto de decreto.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al período enero–abril del ejercicio fiscal 2003, por lo que solicitamos al Pleno de este Honorable Congreso, su voto favorable.

Por su atención muchas gracias.

El Presidente:

Considerando de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Considerando de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Considerando de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “v” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril del 2003, del municipio de Atoyac de Álvarez, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite Legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Gracias, diputado presidente.

Compañera y compañeros diputados.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes consideraciones:

Primera.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe relativo a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

Segunda.- Posteriormente, en reuniones celebradas con la presencia de personal de la Auditoría General del Estado, nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Considerando de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Considerando que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para

su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “w” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero-abril de 2003, del municipio de Atlamajalcingo del Monte, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.- firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003, lo cual formulo a ustedes al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentó ante la Auditoría General del Estado la primera Cuenta Pública cuatrimestral enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para revisar y analizar la Cuenta Pública cuatrimestral y elaborar el informe de resultados de la misma, correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003 del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa discutir, fue concensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública, quienes virtieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobamos en todos sus términos el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137,

párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "x" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Félix Bautista Matías, presidente de la Comisión de Educación, por medio del cual solicita la dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan 6 años durante el año de inicio de ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de educación primaria.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de febrero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes.

De la manera más atenta me permito, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y por acuerdo de la Comisión que presido, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el cual se solicita al ciudadano contador público Daniel Pano Cruz, secretario de Educación Guerrero, emita las condiciones para que los menores que cumplan 6 años durante el año de inicio del ciclo escolar, puedan ingresar al primer año de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del Estado de Guerrero, estableciendo similar trato a los infantes que estén en la edad de ingresar a la educación preescolar, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y en su caso, aprobación.

Mucho les agradezco su gentileza y atención al presente y les envío mis cordiales saludos

Atentamente.
Diputado Félix Bautista Matías.

Servido, señor presidente

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de trámite legislativo del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de educación primaria; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen de proyecto de acuerdo de referencia.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.

Ciudadanas diputadas y diputados.

Los integrantes de la Comisión de Educación nos permitimos hacer un respetuoso exhorto a todos ustedes a fin de que tengan a bien aprobar el dictamen y proyecto de acuerdo puesto a su digna consideración en este punto del Orden del Día.

Al respecto y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, nos permitimos fundamentar y motivar el dictamen y proyecto de acuerdo en desahogo al tenor de los siguientes fundamentos y motivos.

Primero.- Que la garantía social prevista en el artículo tercero constitucional, establece para todo individuo el derecho a recibir educación, ordena al Estado, impartir educación preescolar, primaria y secundaria y mandata que estos tres niveles educativos sean obligatorios, de acuerdo a la reforma constitucional publicada el 12 de noviembre de 2002 y conforme se ratifican los artículos 2, 3 y 4 de la Ley General de Educación en vigor.

Segundo.- Que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a todos los niveles de educación básica, incluyendo la indígena y la especial a todas las niñas y los niños en edad de recibirla.

Tercero.- Que para dar pleno cumplimiento a estas obligaciones, corresponde al Ejecutivo Federal determinar los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república, considerando la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del distrito federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Cuarto.- Que la obligación del Ejecutivo federal de considerar estas opiniones, se ratifica en la nueva Ley General de Educación promulgada como consecuencia del restablecimiento del federalismo educativo previsto en la Constitución de 1917 e iniciado con la firma del acuerdo nacional para la modernización educativa en 1992.

Quinto.- Que la Secretaría de Educación Pública emitió el 27 de agosto de 1993 el acuerdo número 181 por el que se establecen los planes y programas de estudio para la educación primaria, sin establecer ni regular la edad límite

para el ingreso de los menores a los servicios educativos.

Sexto.- Que en 1996 la Secretaría de Educación Pública emite de manera unilateral el acuerdo 209, por el cual se limita la edad de ingreso a la primaria a 6 años cumplidos al 1° de septiembre del año del inicio del ciclo escolar, disposición administrativa que genera el problema que hoy nos ocupa, y que además de retrasar la educación de los menores, aumenta el gasto familiar en su formación educativa y está distorsionando gravemente la vida escolar al propiciar la alteración de edades y de transgresión de normas legales por los padres, en su justo afán de inscribir a sus hijos.

El acuerdo que proponemos a esta Soberanía pretende precisamente prevenir y erradicar esa situación, para que los niños no pierdan el año escolar, ni sus padres se vean en la necesidad de alterar su edad mediante actas de nacimiento dobles o de plano falsas.

Séptimo.- Que para resolver la problemática generada por el acuerdo 209, la Secretaría de Educación Pública emitió en abril de 2002 el acuerdo número 312, por el cual se faculta a las autoridades educativas locales para autorizar el ingreso de las niñas o niños que se encuentran por cubrir la edad de referencia a los planteles oficiales o incorporados de educación primaria, acuerdo que desgraciadamente la mayoría de los estados de la república entre ellos el nuestro, no han podido aplicar.

Octavo.- Que de otra parte el problema que hoy nos ocupa nos es privativo de los menores que van a ingresar al primer año de primaria, también impacta a los niños y niñas en edad de ingresar a la educación preescolar, por lo que es necesario abordar y resolver desde ahora esta problemática, antes de que sea más aguda cuando la educación preescolar alcance plena cobertura y obligatoriedad general como está constitucionalmente previsto.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establece el artículo 312 emitido por la Secretaría de Educación Pública, es que se está poniendo a su digna consideración el acuerdo por el que

respetuosamente se solicita al ciudadano secretario de Educación Guerrero que en su calidad de autoridad educativa local, emita las condiciones para que los menores que cumplan 6 años durante el año de inicio del ciclo escolar, puedan ingresar al primer grado de educación primaria en las escuelas oficiales o incorporadas del Estado de Guerrero, estableciendo similar trato a los infantes que estén en edad de ingresar a la educación preescolar.

De igual manera, en este mismo acuerdo, con todo respeto se solicita al ciudadano presidente de la República y al ciudadano secretario de Educación Pública que intervengan para resolver de fondo esta problemática, emitiendo el acuerdo por el que las niñas y los niños que cumplan la edad escolar correspondiente durante el año de inicio del ciclo escolar, puedan ingresar a la educación preescolar o al primer grado de educación primaria.

Compañeras y compañeros diputados, esperamos toda su comprensión y respaldo para este acuerdo que beneficiará a todas las niñas y niños de nuestro estado y que mucho ayudará a mejorar nuestro sistema educativo.

Muchas gracias.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de febrero de 2004.

Atentamente.

La Comisión de Educación de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

Muchas gracias.

El Presidente:

Considerando que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Orlando Romero.

El diputado Jorge Orlando Romero Romero:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Yo creo que el tema de la educación es un tema bastante complejo, que no solamente implica el análisis en términos de la política educativa, si no de la diferenciación de la personalidad de los educandos y sobre todo de carácter sociológico y un tanto psicológico y pedagógico en cuanto a la formación de las futuras generaciones, en cuanto a la formación de los educandos, que no puede establecerse por decreto, retroceder o avanzar.

Si bien es cierto que a nivel general la Constitución lo plasma en su artículo tercero, a partir de establecer los criterios de obligatoriedad y como requisito ineludible e indispensable el nivel preescolar para poderse inscribir en primaria requiere también serias reflexiones en torno a la situación de la edad.

La edad ha sido discutida e incluso ha sido deliberada en algunas Legislaturas locales, incluso en el punto de acuerdo se señalan algunas de ellas, donde ha habido avances en ese sentido, permitiendo un tanto el lapso del inicio del ciclo escolar para poder cursar el nivel de primaria.

Pero otros también, como el caso de la Legislatura de Coahuila, se han remitido a estudios más rigurosos en términos de cobertura y también para establecer incluso situaciones rigurosas de los famosos seis años, nosotros sabemos, los que nos hemos dedicado al trabajo educativo que hace algún tiempo, cuando todavía no se establecía el nivel preescolar como un requisito y como una situación obligatoria que ya lo contempla la Constitución y la Ley General de Educación, en las escuelas primarias se practicaba un examen de los famosos test, de Lorenzo Filo, que permitían saber los meses mediante los cuales el niño podría aprender a leer y escribir y de ahí se definió y se estableció el criterio de carácter psicológico y pedagógico de los seis años como requisito de maduración mental del educando, pero es cierto, los padres de familia a veces sin tener el conocimiento previo de estas características, pretenden acelerar de manera indebida a los mismos educandos, argumentando capacidades diferentes.

Yo entiendo que el Estado debe garantizar la educación como un derecho universal, lo establece el artículo tercero, lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero se argumentan falta de recursos presupuestales para cubrir la cobertura sobre todo en el medio rural.

El nivel preescolar es una obligación del Estado, es cierto, de ampliar la cobertura y equidad entre el medio urbano y el rural, se establece que el medio rural está abandonado y que por lo tanto, en virtud de que no hay la capacidad del Estado para cubrir este nivel, se de cómo un hecho hacer a un lado este requisito, sin establecer incluso fácilmente una especie de curso propedeutico que pudiera regularizar un tanto, es decir, se propician las asimetrías y desigualdades entre el niño que se educa en el medio rural y el niño que se educa en el medio urbano.

Nosotros decimos desde el punto de vista pedagógico que no se puede impartir una educación uniforme con planes, con programas de estudio que muchas veces no son flexibles entre el medio rural y el medio urbano, con educandos con formación e intereses diversos y heterogéneos, porque eso también la escuela y la Secretaría de Educación tiene que particularizar, porque los conocimientos y valores se adquieren y desarrollan en plenitud sin violentar las capacidades e intereses del educando, para propiciar lo que denominamos en pedagogía un desenvolvimiento armónico de las facultades del educando, su formación integral en la construcción de ciudadanía que muchos decimos aquí, desde la educación.

Por tal motivo vamos a establecer un razonamiento del voto del Partido de la Revolución Democrática a favor del punto de acuerdo que permita el ingreso a la escuela primaria y preescolar cumpliendo los seis y los tres años, respectivamente, durante el año de ingreso que establece el acuerdo correspondiente.

El punto de referencia lo vamos a votar a favor a pesar de nuestro desacuerdo en algunas cuestiones, como la ausencia de criterios pedagógicos, exponiendo para ello nuestras razones.

En el considerando tres se nos ilustra que fue Miguel Limón Rojas, secretario de Educación con Ernesto Zedillo, quien emitió el acuerdo 209 por el cual solo pueden ingresar a la educación primaria las niñas y los niños que cumplan seis años antes del primero de septiembre del año de inicio del ciclo escolar. No se dice en ninguna parte cuales fueron las razones que llevaron al secretario Limón Rojas a tomar tal acuerdo, que seguramente para algunos de los que ahora votarán para modificarlo, les resultaron muy convincentes.

En su momento, el magisterio democrático y los analistas en la materia advirtieron que esta era una medida que significaba un retroceso en la educación, por ser de carácter eminentemente administrativo y porque frenaba las posibilidades de estudio, a veces por cuestión de días o hasta de horas a los alumnos del país, y que ahora incluso algunos diarios argumentaron y mencionaron.

En relación a que el punto de acuerdo esta un tanto mas sustentado en cuanto a argumentos de carácter sobre todo jurídico y formal, sin embargo quienes hoy plantean retornar al pasado apoyaron la medida en aquel momento y como la medida era eminentemente administrativa, de nada valieron los argumentos que demostraban que la construcción del conocimiento no es de carácter estrictamente cronológico, si no de desarrollo mental que ahora se reconoce.

En el considerando cuarto se expresa la preocupación por erradicar los comportamientos de los padres de familia que alteran la edad de sus hijos, hasta algunos diputados por ahí ya lo comentaron, que tuvieron que modificar la edad de sus hijos, aumentándoles meses para poder inscribirlos de manera irreflexiva, de manera inadecuada y en forma inapropiada, alterando el desarrollo normal de la personalidad de sus hijos, que consiguen actas dobles o falsas, o sea que lo importante es erradicar estas prácticas y no fortalecer el desarrollo en la construcción del conocimiento de los niños.

En relación al acuerdo, específicamente consideramos que basta con el texto del punto primero, pues el resto del texto es reiterativo y se encuadra en las disposiciones constitucionales del artículo tercero de nuestra Carta Magna de

la Ley General de Educación de alguna reconsideraciones de carácter psicológica, pedagógica, que incluso se maneja a nivel de la modernización de la educación, así como del propio acuerdo 312, de la Secretaría de Educación Pública.

No obstante, si a pesar de lo ocioso que resulta el resto del texto así como quieren que se vote, así lo haremos, solo hacemos la observación porque en el propio documento se hacen juicios que vale la pena recoger, como el de la cobertura total en la educación preescolar, que sería bueno discutir como se logrará en una entidad como la nuestra, con una importante franja de población dispersa en mas de 4 mil comunidades, y como cubrir sobre todo el medio rural asimetrías y desigualdades que se propician con los educandos que no adquieren el nivel preescolar.

No vamos a trabar un acuerdo de esta naturaleza, que la Secretaría de Educación debió asumir desde que fue emitido en calidad de acuerdo por su superior en el ramo y por lo demás, es mandato constitucional con el que la Secretaría de Educación ha perdido demandas en estados como el de Nuevo León, pues la educación no puede negarse por una disposición administrativa o establecer características de educación especial.

Estando a favor no quiero dejar de mencionar que el aspecto técnico pedagógico es de ausencia preocupante en las discusiones sobre el tema y que debiera estar por encima de otras preocupaciones de carácter sociológico aquí planteadas con mucho énfasis, vaya pues nuestro voto a favor para que la Secretaría de Educación Pública en Guerrero cumpla con lo que nunca debió dejar de cumplir y establezca criterios incluso de reglamentación en las escuelas del medio rural, del medio urbano en beneficio de la formación integral de nuestros hijos y de nuestros educandos.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Salgado Leyva.

El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Tiene mucha razón maestro Orlando cuando señala con mucha claridad de que falta argumentos técnico-pedagógicos y psicológicos para determinar si las condiciones del niño están para ingresar antes de los 6 años cumplidos al primer grado de educación primaria.

Tiene razón usted maestro también cuando hace el señalamiento de que estamos muy lejos de alcanzar a plenitud la cobertura en educación preescolar.

Este acuerdo que hoy ponemos a su digna consideración compañeras y compañeros diputados es un acuerdo que ya otras entidades lo han suscrito y está en práctica, nosotros hicimos algunas reflexiones con algunos compañeros maestros y con algunos estudiosos de la educación.

Hace 10 años el nivel educativo de los guerrerenses apenas alcanzaba prácticamente el tercer grado de educación primaria, hoy el nivel de educativo de los guerrerenses rebasa el sexto grado, en consecuencia los niños en el seno del hogar tienen mejores condiciones y sus vivencias se enriquecen, hoy independientemente de que existen núcleos muy localizables de analfabetismo, pero los hogares mexicanos y particularmente los guerrerenses están en un nivel educativo diferente, en consecuencia el niño recoge a temprana edad experiencias muy valiosas que le permiten llegar en condiciones diferentes al primer grado de educación preescolar.

Si ha eso le agregamos la impoderosa influencia de los medios electrónicos dan como consecuencia también de que el niño recoge una gran variedad de experiencias que lo colocan en condiciones para que llegue a la educación primaria en posibilidades de aprender en otras condiciones y si a esto le agregamos la riqueza social en la que ahora nos involucramos, pues el niño de hoy tiene a su alcance mejores condiciones para su propio desarrollo.

Aquí lo grave compañeros, es lo que comentábamos, también con algunos

compañeros maestros y con algunos compañeros diputados, que pasa cuando el niño y aquí está la razón de este importante documento, que pasa cuando el niño o el padre de familia llega a inscribir a sus hijos y el maestro en cumplimiento...(falla de audio) ...que pasa con el niño campesino, que tiene que esperarse un año en el hogar, el padre lo manda al campo y lo difícil es rescatar después al niño del campo y prácticamente lo estamos colocando en las condiciones de analfabeta funcional, indiscutiblemente en el medio urbano muchos padres tenemos la suerte y la fortuna de que nuestros niños cursen y pasan por el primero, segundo y hasta por el tercer grado de educación preescolar.

Hay jardines de niños donde se está cursando los tres años de educación preescolar, sin embargo en el medio rural esto no acontece lamentablemente, no hay capacidad para atender a todos los niños en el medio rural y el propio acuerdo está previendo de que no sea una limitante para que el niño no teniendo a su alcance la educación preescolar en el medio rural, cumpla los 6 años y tenga también el acceso correspondiente.

Pero aquí no hay limitaciones, la bondad del acuerdo compañeros, es de que dada las experiencias vividas por el niño, dado el cúmulo de riquezas en el medio social, en el medio familiar, el niño está en mejores condiciones de recibir aprendizaje sistematizado prácticamente a mayor temprana edad, es decir, el acuerdo precisa de que el niño si cumple los 6 años en el mes de septiembre octubre, noviembre o diciembre tenga la oportunidad, aquí tenemos la gran ventaja de que el niño logrará terminar su educación primaria en menos años de edad cronológica y le permitirá acceder a la secundaria tratando de ganar un año prácticamente a la edad de cómo lo están recibiendo actualmente en la educación primaria y así sucesivamente.

Este es un acuerdo que beneficia en gran medida a los niños guerrerenses y nos permite de que el padre de familia tenga oportunidad de que sus niños desde temprana edad, con los ahorros que esto significa, tenga la oportunidad de tener educación primaria en más temprana edad y en mejores condiciones de aprendizaje.

Por esa razón pedimos compañeros diputados su comprensión y su apoyo a este punto de acuerdo, sin dejar de dudar maestro que, que bueno sería que tuviéramos a nuestro alcance los instrumentos técnicos, psicológicos y pedagógicos necesarios para que pudiésemos determinar las condiciones del nivel educativo del niño y en esas condiciones medir la posibilidad de su ingreso a la educación.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se informa a la Asamblea que el tiempo establecido por la ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido y aun hay asuntos agendados por desahogar en la Orden del Día, por lo que esta Presidencia, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea la continuación de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

Se concede el uso de la palabra al diputado José Jacobo Valle para reflexionar su voto.

El diputado José Jacobo Valle:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con atención a las señoras diputadas y señores diputados.

He observado durante nuestra instancia en todas las sesiones que se dan en este Honorable Congreso al diputado Raúl Salgado Leyva, siempre atento a lo que aquí se discute, mi respeto maestro Raúl Salgado Leyva.

Hablar de este tema es un tema muy importante, quizás para muchos no tenga importancia, pero para los maestros creo que sí.

Escuchamos comentarios de que el PRD, la fracción en la ocasión anterior que se planteo este punto de acuerdo que quizás votamos de manera política y quiero decir que no, quiero decir que lo hicimos, porque sentimos que era muy precipitado el aprobar algo que no habíamos discutido más a conciencia, mi voto es a favor maestro Raúl, pero si también quiero decir que cada cabeza es un mundo para las cosas que hoy planteamos y las vemos de distinto color.

En 1972 el presidente de la República de ese tiempo llevó a cabo la reforma educativa y los maestros de base protestamos porque las reformas no se hacen de arriba hacia abajo, las reformas deben de venir de abajo hacia arriba, hubo una protesta magisterial en 1972, en unos cursos que tuvimos había maestras de sociología que decían que debíamos de transportar las técnicas Freinet de Francia y la Sumergel de Inglaterra a nuestro pueblo mexicano cuando yo les decía que en la Montaña no hay siquiera recursos para que los niños tengan un buen material de estudio.

Yo les dije en ese tiempo que aunque los libros tengan letras de oro si la gente tiene hambre no vamos a aprender.

Por esa razón nos opusimos quizá al acuerdo de que fuera de esa manera, yo haría un planteamiento, yo soy padre de familia, tengo hijos ya grandes y yo sentí en lo personal que cometí un error al mandar a mis hijos de 5 años y medio a estudiar, saben porque lo sentí, porque alejé a mis hijos de mi casa a muy temprana edad, les quite algo que todos sabemos, algo de su infancia para meterlos a un compromiso, después se hace para el niño un compromiso y no como un gusto.

Eso, repito, lo pongo ante ustedes, porque sé que estamos para debatir y vuelvo a repetir, el voto es a favor, pero también quiero que se entienda y se sepa que debemos de platicar, debemos de dialogar y debemos de dar la búsqueda más esencial, yo diría hacer los foros con los padres de familia, si efectivamente todos están de acuerdo en que se dispensen los cuatro meses que sería septiembre, octubre, noviembre y diciembre para que se inscriban los niños en esa edad escolar.

Hay mucho que decir, va a ver otra gente que dice, mi hijo fue a tierna edad y hoy es un buen

profesionista, por eso digo que cada cabeza es un mundo, pero que bueno compañeros diputados y diputadas que comentemos esto, yo le diría que para la cuestión de la educación viéramos primero el problema educativo de Guerrero, yo recorrí, fui candidato a diputado federal por el distrito 7, recorrí, Coyuca, hay muchísimos lugares que no tienen escuelas y hay escuelas que no tienen maestro, o sea hay mucho problema en la educación.

Con toda responsabilidad yo invito a la sensibilidad de todos que veamos el problema educativo como algo propio maestro Raúl, como algo de todos los que estamos aquí, de todas las diputadas y diputados.

Muchas gracias.

El Presidente:

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan 6 años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de educación primaria, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo

por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a que se establezcan las condiciones para que los menores que cumplan seis años durante el año de inicio del ciclo escolar puedan ingresar al primer grado de educación primaria; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Antes de proceder al siguiente punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Enrique Luis Ramírez García, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Enrique Luis Ramírez García:

(Pasó lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputados y diputadas.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del inciso "y" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el día 26 de enero del año en curso, ante la Comisión de Comunicaciones y Transportes

de la Cámara de Diputados federal, acudió una delegación de guerrerenses con el fin de dialogar con el director de Caminos y Puentes Federales Manuel Zubiria Maqueo, quien compareció ese día ante dicha Comisión.

Que ahí los guerrerenses le plantearon la petición de rebajar la tarifa sobre el derecho de peaje en la autopista del Sol.

Que la respuesta a esta solicitud además de negativa, fue ofensiva para todos los guerrerenses, de esta agresión dieron cuenta los medios de comunicación locales y nacionales, pero también la respuesta fue tajante y contundente pues las organizaciones del ramo turístico, autoridades estatales y municipales, así como organizaciones políticas y sociales levantaron su voz contra la negativa a la solicitud y condenaron la actitud del director de Capufe, a quien el cargo no le faculta para emitir recomendaciones en los asuntos que son responsabilidad de los guerrerenses.

Que el ofender al pueblo guerrerense pareciera que es la política empleada por algunos funcionarios del gobierno federal, ya lo hicieron Inocente León Pineda y José Iturriaga de la Fuente, delegado estatal de la Profepa y director de la Zona Federal Marítima Terrestre e Impacto Ambiental, respectivamente, ahora lo hace el director general de Capufe, Manuel Zubiria Maqueo, quien además de señalar que no estaba en sus manos la disminución de las cuotas de peaje, ofendió de manera directa a la delegación de autoridades locales y diputados federales de nuestra entidad.

Que con fecha veintiuno de enero del año en curso, esta Quincuagésima Séptima Legislatura por unanimidad se pronunció en contra del incremento al peaje de las casetas de la Autopista del Sol, solicitándose una tarifa preferente a los radicados en el Estado.

Que ante estos hechos, en donde el Honorable Congreso del Estado se ha unido a la petición de los ciudadanos guerrerenses de solicitar la disminución a las tarifas en la Autopista del Sol tiene su sustento, porque con ello se busca detonar el auge turístico para que con la elevación de los ingresos pueda sostenerse y mejorarse tanto la industria turística como los

niveles de empleo, lograr ese objetivo beneficia a todo el Estado y a la federación.

Que con la tarifa actual, nos da el gobierno federal un trato inequitativo, que prácticamente puede considerarse como un bloqueo económico, porque impide que tengamos más turismo y con ello se bloquea directamente nuestro desarrollo, el empleo y la paz social.

Que la autopista es otra opción para que el Gobierno Federal apoye a los guerrerenses. Si en recursos federales no recibimos lo que en justicia y equidad debiéramos recibir, entonces que el Ejecutivo Federal permita que la autopista sea un estímulo estratégico para la economía de nuestro Estado.

Que de ahí nace que nuestra solicitud y por eso va en el sentido de revisar este asunto con la voluntad política de resolver favorablemente, sin que las fobias y aversiones de los funcionarios federales se conviertan en políticas públicas que lesionen el federalismo y la integración nacional.

Por ello, para disolver el clima de confrontación entre funcionarios federales con nuestras autoridades locales y hasta con nuestra población, es vital mantener el diálogo y el análisis de nuestra petición de disminuir las tarifas de peaje en la Autopista del Sol, pero también, mucho ayudaría la destitución del cargo del ciudadano Manuel Zubiria Maqueo, director general de Caminos y Puentes Federales por atentar en contra del pueblo de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Esta Soberanía, con pleno respeto a la esfera de competencia del gobierno federal, al estado de derecho y a la división de poderes, demanda al Gobierno Federal la destitución de Manuel Zubiria Maqueo, director general de Caminos y Puentes Federales, por ser factor de desconfianza y de confrontación para con los

guerrerenses, así como por su falta de ética y de diligencia para atender las demandas planteadas.

Segundo.- Se solicita al Gobierno Federal, se mantenga el diálogo y se programen reuniones de trabajo, contando con la presencia de los representantes de las secretarías Federales de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y la Dirección General de Capufe, así como organismos representativos de turismo de nuestra entidad, autoridades municipales y estatales, diputados federales de Guerrero y diputados locales, a fin de encontrar soluciones favorables a corto plazo.

Tercero.- Se instruye al Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, realice los trámites correspondientes y turne el presente acuerdo al Ejecutivo Federal; al secretario de Gobernación Federal, a las dependencias federales competentes; al Ejecutivo del Estado y a los presidentes de los honorables ayuntamientos municipales de nuestra entidad, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de febrero de 2004.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado José Jacobo Valle.

El diputado José Jacobo Valle:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señoras diputadas, señores diputados.

El día 22 de enero de 2004 ante esta Legislatura aprobamos un punto de acuerdo parlamentario donde se establecieron los acuerdos a los puntos siguientes:

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero se pronuncia en contra del incremento al peaje en las casetas de la Autopista del Sol, vigente a partir del 15 de enero del presente año y solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de marcha atrás en la autorización a dicho incremento.

Segundo.- Este Honorable Congreso acuerda solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al operario de la Autopista del Sol, Caminos y Puentes Federales de Cuota (Capufe) se autorice una tarifa preferente a los radicados en el Estado de Guerrero, así como un informe del estado actual que guardan las indemnizaciones por concepto de la expropiación que fueron objeto las comunidades del Estado por las que atraviesa la Autopista del Sol.

Tercero.- Este Honorable Congreso acuerda también solicitar al ciudadano presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada para que en el marco de su competencia constitucional, instruya al ciudadano secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Francisco Gil Díaz y al ciudadano secretario de

Comunicaciones y Transportes, arquitecto Pedro Cerisola y Weber para que se emita el acuerdo por el cual se destine un porcentaje de participación al Estado de Guerrero en los ingresos captados por la Autopista del Sol en las casetas de cobros ubicadas en Paso Morelos, Palo Blanco y La Venta de esta Entidad Federativa.

Hubo otro punto que el ciudadano diputado Joel Eugenio Flores agregó a este acuerdo parlamentario, hoy todos nos enteramos de la visita que una comisión de diputados federales, autoridades municipales y gente de la sociedad civil, a pedir precisamente ante el director general de Caminos y Puentes Federales para que se hiciera una rebaja a la cuota que la Autopista del Sol está cobrando e incrementó a partir del 15 de enero.

Es preocupante, el recibimiento que este señor hizo a los compañeros guerrerenses, no aceptó en lo mínimo discutir o dialogar con respecto a las peticiones que le hicieron.

Por tal motivo diputadas y diputados, del Partido de la Revolución Democrática expone lo siguiente:

Compañeros diputados:

Efectivamente debemos manifestar nuestro rechazo a la actitud presentada por el director de Caminos y Puentes Federales, ciudadano Manuel Zubiria Maqueo, quien en su calidad de servidor público federal y dentro del contexto de una reunión de trabajo celebrada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le haya faltado al respeto a quienes integraron la comisión de guerrerenses que se reunió con el pasado 26 de enero y en la que por una parte se solicitaba la explicación del incremento a la tarifa sobre derecho de peaje de la Autopista del Sol y por otro plantearon la justa petición de disminuir el pago por dicho concepto.

Merece recordarle señor presidente de la República que la relación entre órdenes de gobierno en el marco del federalismo debe ser respetuosa y que se debe privilegiar el diálogo para llegar a los mejores acuerdos que correspondan a quienes vivimos en este país; por lo que debe revisar la conducta de ese servidor público que ha actuado en sentido

contrario y ha negado la posibilidad de construir los acuerdos con el Gobierno Federal que demanda nuestro Estado.

Por esa razón demandamos que en el marco de las reuniones de trabajo, propuestas en el punto segundo de este acuerdo se insista en bajar las tarifas de peaje hasta en un 50 por ciento, por dos razones fundamentales.

La primera, porque el puerto de Acapulco se constituye en el primer centro turístico en nuestro Estado y que el mismo ha venido recuperando la preferencia de miles de connacionales que provienen de diversas partes de la República, especialmente del distrito federal y de la que son a la vez los principales usuarios de esta vía de comunicación.

Y la segunda, consideramos las condiciones físicas de la autopista y el pésimo mantenimiento que ha recibido, no justifican dicho incremento.

Por lo antes expuesto, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática viene por mi conducto a expresar nuestra más enérgica protesta a los funcionarios del Gobierno Federal y damos nuestro respaldo a la propuesta de punto de acuerdo parlamentario aquí presentado.

Muchas gracias, señoras diputadas y diputados.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Pérez.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Quiero dar el posicionamiento de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional con relación a la propuesta de punto de acuerdo parlamentario que hace el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, con relación a la solicitud al Gobierno Federal para que se destituya de su cargo al ciudadano Manuel Zubiria Maqueo, director de Caminos y Puentes

Federales y a la petición de esta misma instancia de gobierno para que se atienda con esmero a los representantes de nuestro Estado que están viendo un asunto de esa dependencia.

Como Estado Libre y Soberano de Guerrero y quienes lo representan se merecen un trato respetuoso cuando acuden ante las instancias federales a plantear la solución de los asuntos que nos afecten a los habitantes de esta entidad suriana, por esta razón nos parece pertinente la propuesta de este punto de acuerdo parlamentario que nos hace el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que los funcionarios de gobierno federal, cualquiera que sea su rango, atienda con seriedad y respeto las propuestas que para la solución de los problemas que afectan a la sociedad guerrerense les hagan sus representantes.

Sin embargo, queremos precisar que nos parece un exceso pedir la remoción de su cargo del actual director general de Caminos y Puentes Federales Manuel Zubiria Maqueo, porque si bien es cierto que este servidor público no atendió con cortesía y respeto a los ciudadanos de Acapulco, vinculados con la industria turística, así como al ciudadano presidente municipal, si les dio una explicación de cómo se distribuye el ingreso captado por esta dependencia por el pago de peaje de quienes transitan por la Autopista del Sol, también se sabe que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la directamente responsable de autorizar los incrementos a la cuotas que deben cubrir los usuarios de estas vías de comunicación.

Por otra parte, a los integrantes de esta fracción nos parece que no es correcta la apreciación que tiene nuestro compañero diputado Noriega Cantú para decir que el Gobierno Federal da un trato inequitativo a los guerrerenses, el cual considera como un bloqueo económico que impide que tengamos más turismo, queremos recordarle a nuestro compañero legislador que la Autopista del Sol es una vía de comunicación para llegar a los destinos turísticos guerrerenses, pero también es igualmente importante que nos preocupemos y nos ocupemos por ofrecer mejores condiciones en éstos, que les permiten a nuestros visitantes tener la mayor seguridad

posible, limpieza en nuestras playas y la atención y esmerada honestidad de sus prestadores de servicios turísticos, entre otros requisitos que exige la mejor atención de los turistas que visiten nuestro Estado de Guerrero.

Tampoco nos parece afortunada la expresión de que las fobias y aversiones de los funcionarios federales se conviertan en políticas públicas que lesionen el federalismo y la integración nacional, consideramos que el gobierno de la República le ha dado a Guerrero un trato respetuoso y ha atendido el planeamiento de sus problemas, ciertamente los recursos federales que recibimos son insuficientes, como también lo son lo recibido por las otras 31 entidades federativas que integran nuestro país, lo que hace falta y espero que estén de acuerdo con nosotros, es una mayor recaudación de los ingresos fiscales de que por ahora no alcanzan para atender la demanda del pueblo de México.

Finalmente queremos reiterar que apoyamos sin restricciones que el Gobierno Federal atienda y solucione lo que es el asunto de fondo que tiene el planteamiento del diputado Noriega, que no es otro que la reducción de las tarifas que deben pagar quienes utilizan la Autopista del Sol para llegar a los destinos turísticos de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

No, no ha sido respetuoso el trato de diversos funcionarios del Gobierno Federal con nuestra entidad, no ha habido tampoco un trato justiciero hacia el sur, creo que lo que ha permeado es una profunda ignorancia de lo que ha aportado el sur a la edificación de nuestra patria, la ignorancia y soberbia de funcionarios federales que no entienden que la sangre derramada y no es

retórica en el sur, ahí están en el frontispicio de este Congreso varios de los nombres de ilustres guerrerenses que han aportado la edificación de nuestra patria.

Yo creo que es una ignorancia total de nuestra historia lo que ha provocado que no sea un hecho aislado lo del director de Capufe, también fue cuando hablaron de la contaminación de nuestras playas, ha sido desafortunadamente recurrente la actitud de los funcionarios de la República, no estamos pidiendo nada gratis, estamos solamente recordando que la Autopista del Sol es altamente estratégica para la vida económica de nuestra entidad, reitero el 90 por ciento de los visitantes que acuden a nuestros destinos turísticos lo hacen vía terrestre.

Es innegable las disminuciones presupuestales, lo acabamos de reconocer y de revisar, en el mes de diciembre y podemos definitivamente plantear que Guerrero exige un trato desigual entre las entidades de la república en virtud de que o apoya el gobierno de la República de manera decidida el desarrollo económico de nuestra entidad o se nos puede quebrar la paz social y se nos puede enrarecer el ambiente político en Guerrero y ello naturalmente propiciaría una falta de armonía entre las entidades de la república.

Yo no quiero hacer una acusación contundente al gabinete del presidente Fox, pero si señalar que existen funcionarios, y uno de ellos es este director de Capufe que ha ofendido al pueblo guerrerense, no es un asunto de semántica, los guerrerenses no hemos ido jamás a lloriquear al gobierno federal, gobierne el partido que gobierne, hemos exigido nuestros derechos, el cumplimiento fiel de los compromisos que se debieran de tener con el sur, con Guerrero.

Por ello no me parece desmedido el punto de acuerdo, no dejamos de reconocer, se expresa en el punto de acuerdo parlamentario que es la Secretaría de Hacienda quien debe de atender el reclamo de disminución de las tarifas de las cuotas de peaje de la Autopista del Sol, por eso estamos planteando una Comisión, una delegación guerrerense de la que no pueden estar ausente los diputados de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

El día de ayer compañeras y compañeros diputados se reunieron legisladores federales guerrerenses con el secretario de Hacienda, hace unos días lo sabemos bien, con esta mesa de diálogo se está planteando reiteradamente el que pueda verse una disminución de estas tarifas, ¿que no tenemos nada que aportar los legisladores locales?, ¿no podemos revisar cual es el grado de cumplimiento en las metas cuando se construyó la Autopista del Sol en cuanto al flujo vehicular?, ¿no podemos revisar realmente en donde quedaron estos 800 millones de pesos que aportó el pueblo de Guerrero en la administración del licenciado José Francisco Ruiz Massieu y que no nos ha sido gratuita la construcción de la Autopista del Sol?, no es pues una dádiva el reclamo al gobierno de la República, es un acto de justicia, si no hay incrementos presupuestales, si no hay recursos extraordinarios para Guerrero, que por lo menos le permitan a los guerrerenses una Autopista del Sol que genere un mayor flujo de visitantes que va a repercutir en ingreso de divisas, en ingresos de derrama económica a favor del pueblo de Guerrero.

Por eso yo entiendo las palabras del compañero diputado, que reconoce así lo dijo, no hubo cortesía ni respeto de este funcionario federal para con la delegación de guerrerenses, yo digo no permitamos nunca más a ningún servidor público, pero particularmente a ningún delegado del gobierno federal o representante del gobierno federal, un trato injurioso, ofensivo al pueblo de Guerrero, los guerrerenses no lloriqueamos, los guerrerenses exigimos justicia, exigimos un trato de equidad al gobierno federal.

Yo creo que este es un punto de acuerdo que ojalá debiera de tener el respaldo por unanimidad de todos los legisladores guerrerenses.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Agotada la discusión, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú en relación con Capufe; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:40 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con 40 minutos del día martes tres de febrero del 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 4 de febrero de 2004, a las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes